

(Sociedad constituida en España de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital)

**"Programa de Pagarés Verdes Greenalia 2025"**

*Saldo vivo máximo: 100.000.000 €*

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

**DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS AL MERCADO  
ALTERNATIVO DE RENTA FIJA**

**GREENALIA, S.A.** ("Greenalia" o el "Emisor", y junto con las entidades del grupo del que el Emisor es cabecera, el "Grupo" o "Grupo Greenalia"), sociedad anónima constituida bajo la legislación española con domicilio social en la Plaza de María Pita, 10, planta 1<sup>a</sup>, 15001, de La Coruña inscrita en el Registro Mercantil de La Coruña, en el Tomo 3504, Folio 16, Hoja C-50963, y con Código de Identificación Fiscal A-70394903 y código LEI 9598008M1AQYCAQ02G43.

El Emisor solicitará la incorporación de los pagarés (los "Pagarés") al Mercado Alternativo de Renta Fija ("MARF"), de acuerdo con lo previsto en el documento base informativo de incorporación (el "Documento Base Informativo") y que se emitirán con cargo al programa de Pagarés (el "Programa" o el "Programa de Pagarés")

Los Pagarés que se emitan al amparo del Programa tendrán la consideración de pagarés verdes de conformidad con los Green Bond Principles ("GBP"), tal y como han sido publicados en junio de 2021 por la International Capital Markets Association (ICMA) y actualizados en junio de 2025. El Programa de Pagarés está certificado con una "Second-Party Opinion" otorgada por Ethifinance Ratings, S.L. (la "Agencia de Rating ASG"). Con este objeto, el Emisor identificará aquellos proyectos de energías renovables que cumplan los requisitos para ser considerados como Proyectos Verdes Elegibles ("Eligible Green Projects") para obtener las correspondientes verificaciones por parte de la Agencia de Rating ASG.

MARF es un Sistema Multilateral de Negociación ("SMN") y no un mercado regulado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "LMVSI").

Este Documento Base Informativo es el documento requerido por la Circular 1/2025 de 16 de junio, sobre incorporación y exclusión de valores en el MARF (la "Circular 1/2025").

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta correspondiendo la llevanza de su registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") que, junto con sus entidades participantes, será la encargada de su registro contable.

**Invertir en los Pagarés conlleva ciertos riesgos.**

**Lea la sección IV de factores de riesgo de este Documento Base Informativo.**

MARF no ha efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con este Documento Base Informativo, ni sobre el contenido de la documentación e información aportada por el Emisor en cumplimiento de la Circular 1/2025.

**LEAD ARRANGER**



**PKF ATTEST CAPITAL MARKETS, S.V., S.A.**  
Calle Orense, 81  
28020 Madrid

**BancaMarch**

**BANCA MARCH, S.A.**  
Av. Alejandro Roselló, 8  
07002, Palma de Mallorca

**Santander**

**BANCO SANTANDER, S.A.**  
Paseo de Pereda, 9-12  
39004 Santander



**PKF ATTEST CAPITAL MARKETS, S.V., S.A.**  
Calle Orense, 81  
28020 Madrid

**BBVA**

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**  
Plaza de San Nicolás número 4  
48005 Bilbao

**Sabadell**

**BANCO DE SABADELL, S.A.**  
Plaça de Sant Roc, núm. 20, 08201 Sabadell

**renta4banko**

**RENTA 4 BANCO, S.A.**  
Paseo de la Habana, 74  
28036 Madrid

**AGENTE DE PAGOS**



**BANCO INVERSIS, S.A.**  
Avenida de la Hispanidad, 6  
Edificio "plaza Aeropuerto",  
28042 Madrid

**ASESOR REGISTRADO**



**PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.**

Calle Orense, 81  
28020 Madrid

La fecha de este Documento Base Informativo es 10 de diciembre de 2025.

## II. OTRA INFORMACIÓN

### RESTRICCIONES DE VENTA

No se ha llevado a cabo ninguna acción en ninguna jurisdicción a fin de permitir una oferta pública de los Pagarés o de permitir la posesión o distribución de este Documento Base Informativo o de cualquier otro material de oferta donde sea requerida actuación para tal propósito.

### CATEGORÍA DE INVERSORES

El presente Documento Base Informativo de incorporación no constituye un folleto informativo aprobado y registrado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) u otra autoridad competente. La emisión de los valores no constituye una oferta pública sujeta a la obligación de publicar in folleto informativo, de conformidad con lo previsto en Reglamento (UE) n.º 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017 y en la LMVSI, lo que exime de la obligación de aprobar, registrar y publicar un folleto informativo en la CNMV u otra autoridad competente

La oferta de los valores se dirige o dirigirá exclusivamente a inversores cualificados de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.(e) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017 y en la LMVSI.

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

Un potencial inversor no debería basar su decisión de inversión en información distinta a la que se contiene en este Documento Base Informativo.

El MARF, la CNMV o las Entidades Colaboradoras no asumen ninguna responsabilidad por el contenido de este Documento Base Informativo. Las Entidades Colaboradoras han suscrito con el Emisor, respectivamente, un contrato de colaboración para la colocación de los Pagarés sin asumir ningún compromiso de suscripción de los Pagarés, sin perjuicio de que cada Entidad Colaboradora podrá adquirir, en nombre propio, una parte de los Pagarés.

**NO SE HA LLEVADO A CABO NINGUNA ACCIÓN EN NINGUNA JURISDICCIÓN A FIN DE PERMITIR UNA OFERTA PÚBLICA DE LOS PAGARÉS O LA POSESIÓN O DISTRIBUCIÓN DE ESTE DOCUMENTO BASE INFORMATIVO O DE CUALQUIER OTRO MATERIAL DE OFERTA EN NINGÚN PAÍS O JURISDICCIÓN DONDE SEA REQUERIDA ACTUACIÓN PARA TAL PROPÓSITO. ESTE DOCUMENTO BASE INFORMATIVO NO HA DE SER DISTRIBUIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN NINGUNA JURISDICCIÓN EN LA QUE TAL DISTRIBUCIÓN SUPONGA UNA OFERTA PÚBLICA DE VALORES. ESTE DOCUMENTO BASE INFORMATIVO NO ES UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA DE VALORES NI LA SOLICITUD DE UNA OFERTA PÚBLICA DE COMPRA DE VALORES, NI SE VA A REALIZAR NINGUNA OFERTA DE VALORES EN NINGUNA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA OFERTA O VENTA SEA CONSIDERADA CONTRARIA A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.**

### MiFID II

### EL MERCADO DESTINATARIO SERÁ ÚNICAMENTE CONTRAPARTES ELEGIBLES Y CLIENTES PROFESIONALES

Exclusivamente a los efectos del proceso de aprobación de los Pagarés como instrumento financiero

o "producto" (en el sentido que a este término se da en Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE ("MiFID II")) que ha de llevar a cabo el Emisor en su condición de "productor", tras la evaluación del mercado destinatario de los Pagarés se ha llegado a la conclusión de que: (i) el mercado destinatario de los Pagarés está constituido únicamente por "clientes profesionales" y "contrapartes elegibles", según la definición atribuida a cada una de dichas expresiones en MiFID II y en su normativa de desarrollo (incluyendo los artículos 194 y 196 de la LMVSI) y (ii) todos los canales de distribución de los Pagarés a contrapartes elegibles y clientes profesionales son adecuados.

Toda persona que tras la colocación inicial de los Pagarés ofrezca, venda, ponga a disposición de cualquier otra forma o recomiende los Pagarés (el "Distribuidor") deberá tener en cuenta la evaluación del mercado destinatario definido para este producto. No obstante, todo Distribuidor sujeto a MiFID II será responsable de llevar a cabo su propia evaluación del mercado destinatario con respecto a los Pagarés (ya sea aplicando la evaluación del mercado destinatario del Emisor o perfeccionándola) y de determinar los canales de distribución adecuados.

### **PROHIBICIÓN DE VENTA A INVERSORES MINORISTAS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO**

Los Pagarés no están destinados a su oferta, venta o cualquier otra forma de puesta de disposición, ni deben ser ofrecidos, vendidos a o puestos a disposición de inversores minoristas en el Espacio Económico Europeo (el "EEE"). A estos efectos, por "inversor minorista" se entiende una persona que se ajuste a cualquiera de las siguientes definiciones o a ambas: (i) cliente minorista en el sentido previsto en el apartado (11) del artículo 4(1) de MiFID II; o (ii) cliente en el sentido previsto en la Directiva (UE) 2016/97, siempre que no pueda ser calificado como cliente profesional conforme a la definición incluida en el apartado (10) del artículo 4(1) de MiFID II. En consecuencia, no se ha preparado ninguno de los documentos de datos fundamentales exigidos por el Reglamento (UE) nº 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros (el "Reglamento 1286/2014") a efectos de la oferta, venta o puesta a disposición de los Pagarés a inversores minoristas en el EEE y, por tanto, cualquiera de dichas actividades podría ser ilegal en virtud de lo dispuesto en el Reglamento 1286/2014.

### **RESTRICCIONES DE VENTA**

#### **RESTRICCIONES DE VENTA EN EL REINO UNIDO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

No se ha realizado ninguna acción en ninguna jurisdicción que permita una oferta pública de los Pagarés o la posesión o distribución del Documento Base Informativo o cualquier otro material de oferta en cualquier país o jurisdicción donde dicho permiso sea requerido para dicho propósito y en particular en el Reino Unido o los Estados Unidos de América.

Promoción financiera: sólo se ha comunicado o hecho comunicar y sólo se comunicará o se hará comunicar cualquier invitación o invitación a realizar una actividad de inversión (en el sentido del artículo 21 de la Financial Services and Markets Act 2000 ("FSMA")) en relación con la emisión o venta de cualesquier Pagarés en aquellas circunstancias en las que el artículo 21(1) de la FSMA no sea aplicable al Emisor.

Cumplimiento general: el Emisor ha cumplido y cumplirá con todas las disposiciones aplicables de

la FSMA con respecto a todo lo que haga en relación con los Pagarés en el Reino Unido o que impliquen a este país.

Los Pagarés no han sido ni serán registrados bajo la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (Securities Law of 1933), con sus respectivas modificaciones (la "**Ley de Valores US**" o "**US Securities Act**") y no pueden ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos a menos que estén registrados o exentos de registro bajo la Ley de Valores US. No hay intención de registrar ningún pagaré en los Estados Unidos ni de hacer una oferta de ningún tipo de los valores en los Estados Unidos.

### **ESTIMACIONES FUTURAS**

Este Documento Base Informativo puede incluir declaraciones que son, o pueden considerarse, declaraciones prospectivas. Estas declaraciones prospectivas incluyen, pero no se limitan a, todas las declaraciones que no sean hechos históricos contenidos en este Documento Base Informativo, incluyendo, sin limitación, las relativas a la futura situación financiera y los resultados de las operaciones del Emisor, su estrategia, planes, metas y objetivos, la evolución futura de los mercados en los que el Emisor opera o pretende operar o los cambios regulatorios previstos en dichos mercados. Estas declaraciones prospectivas pueden identificarse por el uso de términos como "objetivo", "anticipar", "creer", "continuar", "podría", "estimar", "esperar", "prever", "orientar", "pretender", "es probable que", "puede", "planear", "potencial", "predecir", "proyectar", "debería" o "hará" o el negativo de dichos términos u otras expresiones o terminología similares.

Por su naturaleza, las declaraciones prospectivas implican riesgos e incertidumbres porque se refieren a acontecimientos y dependen de circunstancias que pueden o no ocurrir en el futuro. Las declaraciones prospectivas se refieren únicamente a la fecha de este Documento Base Informativo y no son garantía de resultados futuros y se basan en numerosas suposiciones. Los resultados reales de las operaciones de la empresa, su situación financiera y la evolución de los acontecimientos pueden diferir de los indicados en las declaraciones prospectivas o sugeridos por ellas (y ser más negativos). Una serie de factores podría hacer que los resultados y la evolución del Emisor difieran material y sustancialmente de los expresados o sugeridos en las declaraciones prospectivas, incluyendo, sin limitación, las condiciones económicas y empresariales generales, las condiciones del mercado, las condiciones de salud pública, las tendencias de la industria, la competencia, los cambios en la legislación o la reglamentación, los cambios en los regímenes fiscales o el régimen de planificación del desarrollo, la disponibilidad y el coste del capital, las fluctuaciones monetarias, los cambios en su estrategia empresarial, la incertidumbre política y económica y otros factores, incluyendo, sin limitación, los incluidos en la sección "Factores de riesgo" más adelante.

Salvo que lo exija la ley, el Emisor no asume ninguna obligación de actualizar las declaraciones prospectivas para reflejar acontecimientos o circunstancias posteriores a la fecha de este Documento Base Informativo o para reflejar la ocurrencia de acontecimientos o circunstancias previstos o imprevistos. Dada la incertidumbre inherente a las declaraciones prospectivas, se advierte a los posibles inversores que no se basen indebidamente en ellas y que realicen sus propias evaluaciones en relación con su inversión.

Los inversores deben leer la sección titulada "Factores de riesgo" de este Documento Base Informativo para obtener un análisis más completo de los factores que podrían afectar al Emisor o a los Pagarés.

## EMISIÓN DE PAGARÉS VERDES

El Emisor ha estructurado los Pagarés que se emitán al amparo del Programa para que puedan tener la consideración de "instrumento verde" de conformidad con el "*Greenalia Green Finance Framework*", elaborado por la Sociedad en octubre de 2025, bajo el cual el Emisor podrá emitir bonos y pagarés de conformidad con los GBP, cuyos fondos se podrán destinar a financiar o refinanciar, total o parcialmente, el desarrollo, la operación y el mantenimiento de proyectos existentes o futuros con los que se espere incrementar la cuota de energías renovables dentro del pool eléctrico. Para ello, el Emisor obtuvo con fecha 6 de octubre de 2025 una opinión de experto ("*Second-Party Opinion*") de Sustainalytics, una firma profesional perteneciente al grupo Morningstar y una de las empresas líderes a nivel mundial en proporcionar servicios ASG (ambiental, social y gobierno corporativo) ("**Sustainalytics**"), confirmando que el Greenalia Green Finance Framework se encontraba alineado con los principios fundamentales que componen los GBP y con los cuatro principios fundamentales que componen los GBP: uso de fondos ("*use of proceeds*"), proceso de evaluación y selección de proyectos ("*project evaluation and selection*"), gestión de los fondos ("*management of proceeds*") y divulgación de información ("*reporting*").

## ÍNDICE

I.	INFORMACIÓN GENERAL.....	1
II.	OTRA INFORMACIÓN .....	3
III.	ÍNDICE.....	7
IV.	FACTORES DE RIESGO .....	8
V.	INFORMACIÓN DEL EMISOR.....	28
VI.	ASESOR REGISTRADO .....	31
VII.	PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN.....	31
VIII.	TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS PAGARÉS O DEL PROGRAMA.....	31
1.	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA.....	31
2.	SALDO VIVO MÁXIMO.....	31
3.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y LA CLASE DE LOS PAGARÉS. NOMINAL UNITARIO .....	32
4.	LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN DE LOS PAGARÉS .....	32
5.	REPRESENTACIÓN DE LOS PAGARÉS MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA .....	32
6.	DIVISA DE LAS EMISIONES.....	32
7.	CLASIFICACIÓN DE LOS PAGARÉS. ORDEN DE PRELACIÓN .....	32
8.	ESTRUCTURACIÓN DE LOS PAGARÉS QUE SE EMITAN AL AMPARO DEL PROGRAMA COMO "PAGARÉS VERDES" .....	33
9.	DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS PAGARÉS Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE ESTOS. MÉTODO Y PLAZOS PARA EL PAGO DE LOS PAGARÉS Y PARA SU ENTREGA .....	34
10.	FECHA DE EMISIÓN. PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA .....	34
11.	TIPO DE INTERÉS NOMINAL. INDICACIÓN DEL RENDIMIENTO Y MÉTODO DE CÁLCULO	
	35	
12.	ENTIDADES COLABORADORAS, AGENTE DE PAGOS Y ENTIDADES DEPOSITARIAS	38
13.	PRECIO DE AMORTIZACIÓN Y DISPOSICIONES RELATIVAS AL VENCIMIENTO DE LOS PAGARÉS. FECHA Y MODALIDADES DE AMORTIZACIÓN .....	39
14.	PLAZO VÁLIDO EN EL QUE SE PUEDE RECLAMAR EL REEMBOLSO DEL PRINCIPAL..	40
15.	PLAZO MÍNIMO Y MÁXIMO DE EMISIÓN.....	40
16.	AMORTIZACIÓN ANTICIPADA .....	40
17.	RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS PAGARÉS.....	40
IX.	FISCALIDAD DE LOS PAGARÉS .....	40
X.	INFORMACIÓN RELATIVA A LA INCORPORACIÓN .....	40
	ANEXO I .....	44
	ANEXO II .....	56

## **DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE PAGARÉS AL MERCADO ALTERNATIVO DE RENTA FIJA**

### **IV. FACTORES DE RIESGO**

Invertir en los Pagarés conlleva ciertos riesgos. Los potenciales inversores deben analizar atentamente los riesgos descritos a continuación, junto con el resto de la información contenida en este Documento Base Informativo antes de invertir en los Pagarés. En caso de materializarse alguno de estos riesgos, la actividad, la situación financiera, los resultados de explotación del Emisor y la capacidad del Emisor para reembolsar los Pagarés a vencimiento podrían verse afectados de forma adversa y, como consecuencia, el precio de mercado de los Pagarés podría disminuir, ocasionando la pérdida de la totalidad o parte de cualquier inversión en los Pagarés.

El Emisor considera que los factores descritos a continuación representan los riesgos principales o materiales inherentes a la inversión en los Pagarés, pero el impago de los Pagarés en el momento del reembolso puede producirse por otros motivos no previstos o no conocidos. En la mayoría de los casos, los factores descritos representan contingencias, que pueden producirse o no y el Emisor no se encuentra en disposición de emitir una opinión acerca de la probabilidad de que dichas contingencias lleguen a materializarse.

El Emisor no garantiza la exhaustividad de los factores descritos a continuación. Es posible que los riesgos e incertidumbres descritos en este Documento Base Informativo no sean los únicos a los que el Emisor se enfrente y que pudieran existir riesgos e incertidumbres adicionales, actualmente desconocidos o que en estos momentos no se consideren significativos, que por sí solos o junto con otros (identificados en este Documento Base Informativo o no) potencialmente pudieran causar un efecto material adverso en la actividad, la situación financiera, los resultados de explotación del Emisor y la capacidad del Emisor para reembolsar los Pagarés a vencimiento y que ello pudiera, en consecuencia, resultar en una disminución del precio de mercado de los Pagarés y/u ocasionar una pérdida de la totalidad o parte de cualquier inversión en los Pagarés.

El orden en el que se presentan los factores de riesgo expuestos a continuación no es necesariamente una indicación de la probabilidad de que dichos riesgos se materialicen, de la potencial importancia de los mismos, ni del alcance de los posibles perjuicios para las actividades, los resultados o la situación financiera del Emisor y del Grupo y/o para los Pagarés.

#### **1.1. *Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad.***

##### **Riesgo derivado de la situación geopolítica, macroeconómica y del escenario de elevada inflación**

Existen numerosos factores que afectan y que pueden seguir afectando a la economía y a los mercados financieros en los próximos meses, lo que ha dado lugar a un contexto de incertidumbre macroeconómica con repercusiones económicas y financieras significativas. Entre dichos factores se encuentran el incremento del coste de la vida, la guerra en Ucrania, el conflicto en Oriente Medio, las tensiones comerciales y diplomáticas entre numerosos países, y el aumento de la agitación social y del activismo a nivel global.

Las perspectivas de crecimiento económico en la zona euro se ven ensombrecidas por las tensiones comerciales y la elevada incertidumbre global. Para el conjunto de 2025, se prevé que estos efectos se vean parcialmente compensados por una actividad económica más dinámica de lo esperado en la primera mitad del año y por efectos de arrastre de trimestres anteriores. A medio plazo, se espera

que la actividad económica esté respaldada por las nuevas medidas fiscales anunciadas recientemente. El escenario base asume que los aranceles estadounidenses sobre bienes de la UE, que han aumentado hasta  $\approx 13,1\%$ , se mantendrán durante todo el horizonte de proyección (2025-2027) (el “**Horizonte de Proyección**”). Junto con la elevada incertidumbre sobre la política comercial y la reciente apreciación del euro, estos aranceles ejercerán presión negativa sobre las exportaciones y la inversión en la zona euro, y en menor medida, sobre el consumo. En contraposición, el nuevo gasto público en infraestructuras y defensa, principalmente en Alemania, debería impulsar la demanda interna de la zona euro a partir de 2026.

En conjunto, se mantienen las condiciones para que el crecimiento del PIB de la zona euro se fortalezca en el Horizonte de Proyección. En particular, el aumento de los salarios reales y el empleo, unas condiciones de financiación menos restrictivas —derivadas principalmente de las decisiones recientes de política monetaria— y una recuperación de la demanda externa hacia el final del Horizonte de Proyección deberían apoyar una recuperación gradual.

Se prevé que la inflación se sitúe en torno al objetivo del 2% del Banco Central Europeo (“**BCE**”) durante buena parte de 2025, a medida que las presiones de costes se moderen y que el efecto de las decisiones de política monetaria pasadas se traslade de forma gradual a los precios de consumo. Según el informe del BCE “*Proyecciones macroeconómicas para la zona euro, septiembre de 2025*”, la inflación general, medida por el Índice Armonizado de Precios de Consumo (“**IAPC**”), se situará en un promedio del 2,1% en 2025, antes de descender al 1,7% en 2026 y repuntar ligeramente hasta el 1,9% en 2027. En comparación con las proyecciones de junio, la inflación general se ha revisado al alza en unas 0,1 pp para 2025 y 2026. La caída prevista en 2026 se explicaría principalmente por la moderación de los componentes no energéticos, mientras que la inflación energética continuará siendo volátil. La inflación de los alimentos se mantendría inicialmente elevada, pero se moderaría en 2026-2027. El IAPC sin energía ni alimentos descendería a medida que se reduzcan las presiones salariales y se modere la inflación en los servicios, al tiempo que la apreciación del euro se traslada a la cadena de precios. El menor crecimiento de los salarios, tras haberse recuperado las pérdidas de poder adquisitivo reales pasadas, junto con la recuperación de la productividad, deberían dar lugar a un crecimiento de los costes laborales unitarios significativamente más lento.

En cuanto a las proyecciones de crecimiento, según el citado informe, el BCE prevé un crecimiento del 1,2% en 2025, 1,0% en 2026 y 1,3% en 2027, ligeramente superior para 2025 respecto a las estimaciones de junio, si bien con una moderación en 2026.

En España, según el informe “*Proyecciones macroeconómicas de la economía española (septiembre 2025)*”, se espera un crecimiento del PIB real del 2,6% en 2025 y del 1,8% en 2026, mientras que la inflación se situará en un promedio del 2,5% en 2025, reduciéndose hasta el 1,7% en 2026. Si bien las presiones inflacionistas persisten, se prevé que se moderen más allá de 2025, aunque existen riesgos que podrían alterar esta trayectoria.

El actual entorno económico inestable ha generado un elevado grado de incertidumbre respecto a las perspectivas de la economía global en general y de la española en particular. La inflación, el crecimiento económico, así como los precios de la electricidad y de los combustibles, podrían verse gravemente afectados, lo que resultaría en un empeoramiento de la situación económica en la que opera el Emisor, pudiendo tener, en última instancia, un efecto adverso material sobre su situación financiera y sus flujos de caja.

En la medida en que la rentabilidad y el crecimiento del Grupo están parcialmente vinculados a la evolución de la situación económica española, si la economía española no continúa mejorando o entra en una fase de estancamiento o contracción similar a periodos de crisis pasados, la actividad, la situación financiera y los resultados del Grupo podrían verse negativamente afectados.

## Riesgo regulatorio

El sector eléctrico está ampliamente regulado. Las actividades del Emisor están sujetas al cumplimiento de la normativa tanto específica como sectorial como de carácter general de las distintas jurisdicciones en las que está presente (normativa contable, medioambiental, laboral, protección de datos o fiscal, entre otras).

En concreto, el Emisor y sus instalaciones de producción de energía eléctrica están sujetos a estrictas normas sobre la construcción y explotación de las instalaciones (incluidas las normas relativas a la adquisición y utilización de terrenos, obtención de autorizaciones administrativas, protección del medio ambiente y producción de energía).

Si las instalaciones no cumpliesen con dichas normas, el Emisor podría enfrentarse a la revocación de las autorizaciones administrativas que tiene concedidas y/o a la imposición de sanciones, incluidas multas o sanciones penales.

Asimismo, aunque muchos proyectos ya son rentables sin necesidad de subsidios públicos ni tarifas reguladas, el desarrollo de las fuentes de energía renovable en ciertos países y regiones sigue dependiendo de las políticas nacionales e internacionales de apoyo a esta industria. Como en todos los sectores regulados, los cambios normativos podrían tener un efecto negativo en la actividad, los resultados o la situación financiera del Emisor.

El Emisor no puede garantizar que no vayan a producirse modificaciones en la actual regulación en cada uno de estos países y/o mercados, tanto en lo que respecta a los ingresos como a los costes que, en caso de ser relevantes, podrían tener un efecto negativo en la actividad, los resultados o la situación financiera del Emisor.

Pese a la creciente internacionalización de la actividad del Emisor, España sigue siendo el principal país donde lleva a cabo su actividad, motivo por el cual se encuentra especialmente expuesto a modificaciones regulatorias en este entorno, el cual se caracteriza por la siguiente normativa:

- Los ingresos en planta están determinados por el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, que se encarga de detallar las previsiones de los precios medios de mercado para la generación eléctrica a partir de fuentes renovables en función del tipo de instalación y de los parámetros retributivos de referencia.
- La actividad de generación de energía del Emisor en España como IPP (*Independent Power Producer*) está sometida además a diversos costes externos definidos por la regulación, como son el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica introducido por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, y cuya base imponible, tipo de gravamen (actualmente del 7%) o devengo podría cambiar en el futuro.
- El 28 de febrero de 2020 se publicó la Orden TED/171/2020, de 24 de febrero de 2020, por la que se actualizan los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, a efectos de su aplicación al periodo regulatorio comprendido entre el 1 de enero del 2020 y el 31 de diciembre de 2025.
- En el marco de la “*Estrategia a Largo Plazo para una Economía Española Moderna, Competitiva y Climáticamente Neutra en 2050*”, en virtud de la Resolución de 25 de marzo de 2021, conjunta de la Dirección General de Política Energética y Minas y de la Oficina Española de Cambio Climático, se publicó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de

marzo de 2021, por el que se adoptó la versión final del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, remitido a la Comisión Europea.

- El 30 de diciembre de 2020 se publicó el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, el cual tiene por objeto establecer los principios y criterios en relación con la solicitud, tramitación y otorgamiento de los permisos de acceso y de conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica que aplicarán a productores, consumidores, titulares de instalaciones de almacenamiento y titulares y gestores de las redes de transporte y distribución.
- En febrero de 2021, se aprobó la Estrategia de Almacenamiento Energético con la meta de alcanzar los 20 GW en 2030 y los 30 GW en el horizonte de 2050, permitiendo así respaldar el despliegue de energías renovables para que sean claves en garantizar la seguridad de suministro y en facilitar unos precios más bajos de la energía.
- En septiembre 2021 se aprobó ante el Congreso el Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad (el "**RDL 17/2021**"). Esta norma contiene una batería de medidas en diferentes ámbitos dirigidas a contener la escalada del precio de la electricidad en el mercado mayorista ibérico y a paliar sus efectos en los colectivos más vulnerables. En concreto, la norma detalla un mecanismo de minoración de los ingresos percibidos por las empresas productoras de electricidad, provocando una significativa disminución de los resultados y márgenes de las mismas y desequilibrando numerosos project finance y contratos de compraventa de electricidad a plazo (*Power Purchase Agreements*, abreviadamente "**PPA**").
- Adicionalmente, se aprobó ante el Congreso del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "*plan + seguridad para tu energía*" (RDL 18/2022). Esta norma incluye medidas en diferentes ámbitos, incluyendo medidas dirigidas i) al fomento de gases renovables y digitalización; ii) al impulso del autoconsumo; iii) a la inyección rápida de energía en la red; iv) a la simplificación administrativa para las instalaciones de producción de energía eléctrica; y v) a la protección de los consumidores de gas y electricidad. Dentro de estas medidas, se busca ampliar la protección de los consumidores, debido a la escalada generalizada de los precios de energía, con el objetivo de asegurar la efectividad de esta política protectora.

En definitiva, cambios en la regulación del sector eléctrico y, en particular, la del sector de las energías renovables, y en la normativa fiscal de los países en los que el Emisor opera podrían tener un efecto negativo en la actividad, los resultados o la situación financiera del Emisor.

### **Riesgo derivado de la elevada competencia en el mercado eléctrico**

El mercado de las energías renovables en los países en los que opera el Emisor está compuesto por múltiples actores o *players* de diferentes tamaños, capacidades y nacionalidades.

Los grandes *players* internacionales pueden contar con mayor capacidad técnica y financiera para poder optar a captar los distintos proyectos energéticos de cada país en sus distintas fases. Por otra parte, posibles descensos en los futuros de los precios de otras fuentes de energía (e.g. carbón, petróleo o gas) podrían provocar una disminución de la competitividad de la energía renovable respecto a dichas otras fuentes, lo cual podría provocar un efecto negativo en la actividad, los resultados o la situación financiera del Emisor.

Por otro lado, los mercados en los que el Emisor opera cambian rápidamente debido a las innovaciones tecnológicas, los cambios en los precios, los estándares del sector, etc. La adopción de una tecnología más avanzada que aquella con la que cuenta el Emisor, podría reducir los costes de producción de energía de sus competidores y afectar negativamente a su capacidad para operar. Además, los competidores también podrían estar dispuestos a aceptar menores márgenes o podrían estar en condiciones de presentar una oferta tecnológicamente mejor al mismo precio, o una oferta similar a un precio más bajo.

Asimismo, podría existir un riesgo de sobredemanda de paneles solares y otros componentes en un momento en que el Emisor tuviera la intención de realizar un pedido relevante para la adquisición de dichos componentes, que produjera un incremento del precio de los mismos, reduciendo, en consecuencia, las rentabilidades del proyecto en el que el Emisor se encontrara inmerso.

En caso de producirse alguna de las situaciones mencionadas con anterioridad, esto podría provocar un efecto negativo en la actividad, los resultados o la situación financiera del Emisor.

#### ***Riesgo de disrupción por el desarrollo de nuevas tecnologías***

Los sectores de energía renovable (con especial relevancia del eólico y el solar), así como el almacenamiento eléctrico, se caracterizan por un rápido progreso y un aumento en la gama de tecnologías, productos y servicios disponibles. Los avances tecnológicos en almacenamiento solar, eólico y eléctrico contribuyen a reducir costes, así como a mejorar técnicas para ofrecer una mejor integración de la red y mejores rendimientos, al tiempo de hacer menos competitivas las tecnologías más antiguas.

Además, las empresas pueden invertir en nuevas tecnologías de generación o almacenamiento de electricidad que serían más competitivas en términos de reducción de costos o más rentables que los equipos solares, eólicos y de almacenamiento utilizados por el Emisor. Si éste no logra identificar y desarrollar proyectos basados en estas nuevas tecnologías o adaptar sus instalaciones existentes a estas innovaciones, podría experimentar dificultades en términos de su competitividad en el mercado. Esta situación podría provocar un efecto negativo en la actividad, los resultados o la situación financiera del Emisor.

Adicionalmente, el Emisor también puede experimentar dificultades con respecto a la negociación de financiamiento de proyectos utilizando tecnologías nuevas relativamente inusuales y aún no probadas, lo que puede colocarle en situación de desventaja en comparación con otros competidores con recursos suficientes para financiar proyectos que utilicen las mencionadas nuevas tecnologías, en particular cuando estas tecnologías requieran de una inversión inicial significativa y/u otorguen una ventaja material en términos de costes.

En este sentido, los competidores del Emisor podrían llegar a desarrollar tecnologías que les permitiesen presentar ofertas más bajas o con condiciones más atractivas en el contexto de las licitaciones. Ante esta situación, el Emisor podría no estar alineado con estas atractivas ofertas o ser incapaz de presentarse sin causar un impacto en su rentabilidad. De producirse, esta situación podría tener un efecto negativo en la actividad, los resultados o la situación financiera del Emisor.

#### ***Riesgos en los cambios de los parámetros retributivos del sector de energías renovables***

El marco regulatorio correspondiente al ámbito de las energías renovables en España determina los ingresos de la planta de producción en función de ciertos parámetros retributivos, entre los que destacan los ingresos propios por la venta de la energía a precio de mercado, los costes de explotación y la rentabilidad requerida sobre el valor de la inversión inicial. En función de la naturaleza de los mismos, la normativa establece que dichos parámetros permanecerán fijos por

periodos de tres y seis años, finalizados los cuales se procederá a su revisión, de acuerdo con el mecanismo previsto en cada caso.

En función de la normativa vigente, se establecen períodos regulatorios de tres años, finalizados cada uno de los cuales se podrán revisar los parámetros retributivos correspondientes al componente de la retribución a la operación, de acuerdo con las previsiones del precio de mercado para el periodo siguiente, e incorporando los desvíos que se hubiesen producido en el período anterior.

Adicionalmente, se establecen períodos regulatorios de seis años que, una vez finalizados cada uno estos, se podrán modificar los parámetros retributivos correspondientes al componente de la retribución a la inversión inicial, la cual se determina a partir del tipo de interés del bono español a diez años más un diferencial de 300 puntos básicos.

En este sentido, cabe destacar que en base a la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, el Ministerio de Industria podrá modificar todos los parámetros de retribución del sector de energía renovable (salvo el valor de la inversión inicial y la vida útil) de acuerdo con "la situación cíclica de la economía, la demanda eléctrica y la rentabilidad adecuada para estas actividades". Existe por tanto un riesgo de variación en los parámetros de la remuneración de las plantas en base a las variaciones del tipo de interés del bono español a diez años, así como de los propios parámetros regulatorios que podrán ser ajustados por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

En esta línea, tal como se indicaba previamente en el apartado relativo al riesgo regulatorio, el 14 de septiembre de 2021 se produjo la aprobación por el Consejo de Ministros del RDL 17/2021. La norma aprobada por el ejecutivo contiene una serie de medidas a corto plazo destinadas a tener un efecto inmediato sobre el creciente precio del pool eléctrico, así como otras disposiciones con el objetivo de introducir reglas de ordenación del mercado eléctrico a medio plazo.

En relación con las primeras, con mayor relevancia e influencia a corto plazo sobre las empresas productoras y comercializadoras de electricidad, cabe destacar la rebaja de impuestos que conforman el total de la factura a abonar por los consumidores de electricidad, así como un mecanismo de minoración del exceso de retribución percibido por las empresas del sector, detallado en el artículo 7 del mencionado texto en base a una fórmula que determina la minoración correspondiente a cada instalación generadora de energía eléctrica en base a parámetros como la cantidad total de energía producida durante el mes, el precio del gas natural durante dicho periodo o el rendimiento medio de una central de ciclo combinado.

Cabe destacar que la medida también es aplicable a las empresas dedicadas a la producción de energía renovable, puesto que, de acuerdo con el artículo 5 de la norma, la medida "será de aplicación a los titulares de cada una de las instalaciones de producción de energía eléctrica no emisoras de gases de efecto invernadero en el territorio peninsular español, cualquiera que sea su tecnología", con independencia de la modalidad de contratación utilizada y la existencia o no de contratos de compraventa de energía a largo plazo (PPA).

La medida ha suscitado opiniones variadas y descontento en el sector empresarial, el cual alega que se trata de una medida constitucional que debe ser revocada o modificada, al intervenir en la generación regular de ingresos de empresas inmersas en un sistema de libre mercado.

Variaciones adversas de los parámetros retributivos aplicables a las empresas productoras y comercializadoras de energía renovable tales como la producida por la aprobación del RDL 17/2021 podrían tener un efecto negativo en la actividad, los resultados y la situación financiera del Emisor.

### **Riesgo por variaciones en el precio del pool eléctrico**

Con carácter general, un incremento intenso en los precios del mercado eléctrico ejercerá presión en el sistema siempre y cuando dicho aumento venga ocasionado por un shock externo (y no por un aumento en la demanda eléctrica), al obligar a encarecer el coste para los consumidores. Existe el riesgo de que falte voluntad política para trasladar la subida del precio de mercado íntegramente a los consumidores. En este escenario entraría en juego, en primer lugar, el coeficiente de cobertura, que reparte la financiación del déficit entre todos los agentes con una reducción de hasta el 2% de sus ingresos; y, en segundo lugar, una revisión a la baja de los costes del sistema, incluida probablemente una bajada en la retribución de las energías renovables. Como se mencionaba anteriormente, un incremento del precio del pool eléctrico provocado por un aumento en la demanda no conllevaría necesariamente presión alcista sobre la tarifa, puesto que el alza de la demanda aliviaría el riesgo de desvío entre ingresos y costes.

Por el contrario, una caída en los precios del pool provocaría una reducción directa en los ingresos de las instalaciones, con las consiguientes tensiones de liquidez, si bien a largo plazo se podría compensar parcialmente mediante el reconocimiento de un mayor valor neto actual de la inversión. En este contexto, las tecnologías menos competitivas se encontrarían en mejor situación, puesto que dependen en menor medida del precio de mercado.

Como se indicaba en el apartado relativo al marco regulatorio, el constante alza de los precios de la electricidad y la gestión a nivel gubernamental y legislativo de la misma a través de la creación de leyes o decretos con el objeto de proteger a los consumidores (el anteriormente mencionado RDL 17/2021), podrían conllevar un efecto negativo en la actividad, los resultados o la situación financiera del Emisor.

#### ***Riesgo de incremento en el coste de las materias primas utilizadas***

Adicionalmente a la variación del precio del pool de electricidad, un incremento en los precios de los materiales de construcción utilizados por el Emisor (acero, aluminio, cobre, etc.) o una reducción del suministro de materia prima necesaria para la actividad de una planta de energía renovable y su correspondiente alza en el precio podrían dificultar alcanzar las rentabilidades esperadas de los proyectos, disminuyendo los márgenes estimados por el Emisor y afectando negativamente a su actividad, sus resultados o su situación financiera.

#### ***Riesgo de desequilibrio del sistema eléctrico español***

Un aumento de los costes en el sistema eléctrico nacional supondría, en primer lugar, una mayor presión sobre la situación deficitaria de ingresos del sistema. Los ingresos del sistema se componen de la tarifa eléctrica (lo que los consumidores pagan en su recibo de la luz) y de ingresos externos (medidas fiscales en apoyo de los ingresos del sistema). Por su parte, los costes del sistema eléctrico son los costes de la energía y los costes regulados.

La actual normativa establece mecanismos para equilibrar los desvíos que podrían afectar a la retribución de las energías renovables. Cuando los ingresos regulados no sean suficientes para pagar todos los costes del sistema, se establece un coeficiente de cobertura que minora los cobros de las actividades reguladas (incluida la retribución de las energías renovables). Dicho con otras palabras, es una forma de financiar el déficit que tenga el sistema eléctrico y de repartir el dinero entre todos los actores del sistema. El desvío podrá ser de carácter interanual o persistir al cierre del ejercicio. De persistir estas diferencias al cierre del ejercicio, se originan derechos de cobro futuros que se deberán devolver en los siguientes cinco años.

Como mitigante, el déficit de tarifa financiado por los sujetos del sistema tiene un límite. No podrá suponer más del 2% de la retribución anual y su deuda no podrá superar el 5% de los ingresos estimados del sistema para dicho ejercicio. En caso de que se sobrepasaran esos límites, se deberán

revisar los peajes o cargos que correspondan al menos en un total equivalente a la cuantía en que se sobrepasen los citados límites.

Todo esto viene a significar que cualquier incremento en el déficit del sistema eléctrico podrá repercutir directamente en la retribución que perciban las energías renovables mediante la aplicación del coeficiente de cobertura y los mencionados límites y, por tanto, podría conllevar un efecto negativo en la actividad, los resultados o la situación financiera del Emisor.

#### **Riesgo por falta de capacidad de transmisión de energía eléctrica y otras restricciones del sistema**

Los proyectos del Emisor dependen de las instalaciones de distribución y transmisión de la energía eléctrica, propiedad de y operadas por terceros, para entregar la energía generada. Por tanto, un fallo o retraso en la operación o en el desarrollo de estas instalaciones de interconexión o de transmisión podría resultar en la pérdida de ingresos para el Emisor. Si la infraestructura de transmisión eléctrica de una región es inadecuada, la recuperación de costes y obtención de beneficios puede ser limitada e incluso generar pérdidas.

Adicionalmente, la generación de electricidad podría reducirse sin compensación alguna debido a limitaciones de transmisión o limitaciones de la capacidad de la red eléctrica para dar cabida a las fuentes intermitentes de generación de electricidad, reduciendo los ingresos y la capacidad de aprovechamiento del potencial de generación de electricidad de un parque o una planta en particular.

Por tanto, las fluctuaciones en el precio de la energía eléctrica podrían afectar negativamente al Emisor, produciendo así un efecto negativo en su actividad, resultados o situación financiera.

#### **Riesgo por reducción de la demanda eléctrica**

Una reducción en la demanda eléctrica podría provocar una disminución de los ingresos del sistema (peajes y cargos), mientras que los costes se mantendrían en gran parte constantes, generando un déficit en los resultados del Emisor. Dicho desajuste se podría financiar en el corto plazo por los sujetos del sistema, respetando los límites establecidos mencionados previamente (2% y 5%), superados los cuales, se deberían modificar las tarifas de acceso. Debido a la posible reticencia de hacerlo, cabría otra vez la posibilidad de una disminución de la retribución de las energías renovables, vía reducción en la rentabilidad razonable estimada.

Adicionalmente, una disminución en la demanda podría venir acompañada de un descenso en el precio de mercado, reduciendo los ingresos de las instalaciones por doble vía, aunque de forma moderada. De esta forma, cualquiera de las situaciones descritas anteriormente podría conllevar un efecto negativo en la actividad, los resultados o la situación financiera del Emisor.

#### **Riesgo derivado de la volatilidad del recurso solar**

La producción de electricidad mediante células fotovoltaicas depende, en gran medida, de la disponibilidad del recurso solar en cada instalación durante el ciclo de vida del proyecto, generalmente de 30 a 35 años. Cuanto mayor sea la disponibilidad de este recurso, mayor será la producción y, en consecuencia, mayores serán los ingresos esperados asociados a cada una de las instalaciones del Emisor, así como el valor de su venta a terceros.

Para estimar la disponibilidad de este recurso y, por tanto, la producción de las instalaciones, el Emisor se basa en registros históricos de disponibilidad de recurso solar en la ubicación de las instalaciones, entre otros métodos.

Sin embargo, predecir las condiciones meteorológicas generales, como las variaciones estacionales de los recursos, es muy complejo. Las condiciones meteorológicas adversas excepcionales pueden

provocar fluctuaciones puntuales en la generación de energía y en los niveles de ingresos. Por lo tanto, la disponibilidad de recursos puede variar durante la vida útil de las instalaciones y podría tener un efecto negativo en la actividad, los resultados o la situación financiera del Emisor.

### **Riesgo derivado de la volatilidad del recurso eólico**

La producción de energía de los parques eólicos está directamente relacionada con la disponibilidad de recursos eólicos durante el ciclo de vida del proyecto, generalmente de 20 a 30 años. A mayor recurso eólico, mayor producción de energía eléctrica y mayor ingreso variable por venta al mercado y retribución a la operación definida por el reglamento.

Sin embargo, predecir las condiciones meteorológicas generales, como las variaciones estacionales de los recursos eólicos, es muy complejo, sobre todo teniendo en cuenta que las malas condiciones del viento pueden provocar fluctuaciones puntuales en la generación de energía y en los niveles de ingresos generados.

La producción energética media anual estimada de los parques eólicos se basa en datos eólicos históricos. Sin embargo, las variaciones en la velocidad del viento de un año a otro pueden afectar directamente a la renta variable de los parques eólicos y, por tanto, pueden tener un efecto negativo en la actividad, los resultados o la situación financiera del Emisor.

### **Riesgo meteorológico, de desastres naturales y de actos vandálicos o terroristas**

El Emisor podría verse afectado negativamente por averías, catástrofes, desastres naturales, por el cambio climático o por imprevistos geológicos en los proyectos, o por actos vandálicos o terroristas sobre las instalaciones.

Durante la fase de desarrollo de los proyectos de energía renovable, el Emisor lleva a cabo evaluaciones de impacto ambiental de forma sistemática, en las cuales se describen todas las acciones del proyecto susceptibles de producir impacto durante la vida del proyecto, y se realiza un estudio completo de alternativas de la planta y sus líneas de evacuación. Dicho análisis incluye la realización de un inventario ambiental que recoge las características del aire, el suelo, la hidrología, la vegetación, la fauna, las figuras de protección, el paisaje, el patrimonio y el medio socioeconómico. El principal objetivo es identificar, cuantificar y valorar todos los impactos posibles sobre el medio natural y el medio socioeconómico y las acciones causantes del impacto durante toda la vida del proyecto, así como definir las medidas preventivas, correctoras y compensatorias para dichos impactos.

Pese al intensivo análisis realizado, las condiciones meteorológicas adversas, así como los desastres naturales, accidentes u otros imprevistos medioambientales, y actos criminales de vandalismo o terrorismo sobre las instalaciones de los proyectos o de las infraestructuras comunes pueden producir retrasos en las reparaciones o actuaciones de mantenimiento correctivo en las instalaciones de generación de energía de los distintos proyectos, afectando de manera relevante al funcionamiento de los mismos y, en su caso, a la fijación de precios en procesos de venta de proyectos, por lo que cualquiera de estas circunstancias adversas podrían llegar a tener un efecto negativo en la actividad, los resultados o la situación financiera del Emisor.

### **Riesgo por impacto en la biodiversidad**

En recientes períodos, se observa un aumento en la desconfianza de la sociedad frente al impacto medioambiental de las renovables y los artículos en prensa sobre los impactos en la biodiversidad son frecuentes. Este potencial impacto negativo en el valor incluye todas las tecnologías renovables, biomasa, solar y eólica, y el riesgo vinculado a cambios en la opinión pública no se limita solo a grupos ecologistas, sino también a la sociedad en general y a los inversores.

En este sentido, si bien el Emisor sigue una política de comunicación, puesta en valor y transparencia en relación con la gestión medioambiental de sus proyectos y a las iniciativas de protección de la biodiversidad, en el caso de materializarse este riesgo reputacional, éste podría tener un efecto negativo en su actividad, resultados o situación financiera.

## **1.2. Riesgos específicos del Emisor**

### **Riesgo derivado de la explotación de plantas de biomasa**

Pese a que el Emisor cuenta con diversos medios renovables de producción de energía, la principal fuente de producción de electricidad empleada por el Emisor es la biomasa, un tipo de energía renovable procedente del aprovechamiento de la materia orgánica e inorgánica formada en algún proceso biológico o mecánico.

La producción de energía mediante biomasa se lleva a cabo a través de plantas en las que se utilizan fundamentalmente restos de cortas forestales previamente certificadas. La explotación de las mencionadas plantas conlleva un proceso de moderada complejidad técnica y administrativa que requiere una cierta atención, recursos y conocimiento. A pesar de una sólida operación, mantenimiento y gestión de la planta, se podrían producir averías o problemas con las instalaciones técnicas de difícil solución que dejaran los equipos fuera de operación de forma total o parcial de manera temporal o incluso definitiva.

De esta forma, además de la reducción de ingresos por la pérdida de generación, la reparación o reemplazo de estos equipos podría generar desembolsos con un efecto negativo en la actividad, los resultados o la situación financiera del Emisor.

### **Riesgo de rendimiento deficiente de la capacidad de generación de las plantas de producción eléctrica**

Defectos en la ingeniería y la construcción y una actividad operativa adicionalmente deficiente podrían conducir a un uso inferior al óptimo de las plantas (bajo rendimiento frente a los supuestos técnicos originales). Asimismo, mayores costes de operación por unidad producida, menor vida útil de las instalaciones o falta de cumplimiento de los niveles de desempeño garantizados podrían conducir a una reducción de la capacidad de generación de las mismas.

En ciertas ocasiones, al desarrollar un proyecto, el Emisor acuerda con un contratista (la entidad que tiene la responsabilidad principal de la gestión de las actividades generales de construcción con experiencia sustancial en EPC de plantas de energía) para llevar a cabo todos los trabajos de ingeniería y construcción y ajustar el desempeño de la planta, con el objetivo de asegurar la ausencia de defectos sustanciales que afecten al proyecto.

A pesar del acuerdo con el contratista especializado, podrían surgir averías o problemas técnicos en las instalaciones dejando el equipo, parcial, total o incluso permanentemente fuera de funcionamiento. La caída en la producción de energía y los costes imprevistos relacionados con reparaciones y/o reemplazos de equipos podrían conllevar a una reducción de ingresos, causando un efecto negativo sobre la actividad, los resultados o la situación financiera del Emisor.

Adicionalmente, es posible que los equipos y componentes esenciales no siempre estén disponibles cuando se necesiten, lo que genera tiempos de inactividad y retrasos no despreciables en la operación de la planta. Esta situación generaría pérdidas que no suelen estar incluidas en los contratos de Operación y Mantenimiento ("O&M"). También hay ciertos equipos y piezas hechos a medida que requieren límites de tiempo sustanciales en los costes de fabricación y entrega, y si estos elementos no funcionasen según lo planeado o se encontrasen dañados, su reemplazo podría

requerir gastos significativos para el Emisor, conduciendo a una interrupción más prolongada del proceso productivo de la planta en cuestión.

#### **Riesgo de retraso de los proyectos o exceso de gasto sobre el presupuesto inicialmente previsto**

Los proyectos acometidos por el Emisor conllevan ciertos riesgos, como interrupciones, retrasos, escasez de recursos o incrementos en los costes de los materiales, la maquinaria o la mano de obra. Dichos riesgos podrían conllevar retrasos en los plazos previstos de entrega de los proyectos que podrían suponer un retraso en los ingresos recurrentes del Emisor. Adicionalmente, en determinados supuestos, dichos retrasos podrían implicar penalidades relevantes para el Emisor, tales como la pérdida de las garantías otorgadas o penalizaciones económicas. Asimismo, la falta de cumplimiento de los presupuestos y plazos previstos de entrega de los proyectos por parte del Emisor o de sus contratistas o subcontratistas, podría conllevar un incremento en los costes y el pago de indemnizaciones a terceros.

Con carácter general, los contratos que el Emisor suscribe con sus contratistas suelen incluir cláusulas de responsabilidad por parte de éstos o de los subcontratistas en caso de incumplimiento de los presupuestos o retrasos en los plazos acordados de entrega del proyecto. No obstante, dichas cláusulas podrían no cubrir todas las pérdidas o indemnizaciones a terceros en las que el Emisor pudiera incurrir.

Por tanto, cualquier incumplimiento de los presupuestos acordados o de los plazos de entrega de los proyectos podría tener un efecto negativo en la actividad, los resultados o la situación financiera del Emisor.

#### **Riesgo de incumplimiento del Plan de Negocio**

A pesar de que el negocio del Emisor tiene un componente en ingresos recurrentes derivados de la actividad propia de recogida y transformación de residuos forestales, las actividades enfocadas a la producción de energía renovable cuentan con un mayor peso en los ingresos y el Plan de Negocio del Emisor.

Existe el riesgo de no cumplir dicho Plan de Negocio debido a un retraso en las etapas de desarrollo de los distintos proyectos, bien debido a problemas con los permisos, retrasos en la construcción o problemas técnicos en la operativa de los parques y plantas de generación de energía.

De esta forma, futuros eventos no previstos, retrasos o problemas de cualquier otra índole podrían provocar un incumplimiento del Plan de Negocio del Emisor, produciendo posibles tensiones de liquidez e incluso el impago de los Pagares sujetos al presente Documento Base Informativo.

#### **Riesgo de proyectos en fase de desarrollo inicial (early stage)**

A fecha de este Documento Base Informativo, una parte de los proyectos en curso, con una capacidad total agregada de 1.115 MW, se encuentran en fase de desarrollo inicial (early stage).

Tanto la clasificación de los proyectos en distintas fases en función de la probabilidad de su ejecución como el estado de avance de los proyectos se determinan en base a la experiencia previa del Emisor en proyectos realizados, utilizando sus propios criterios y procedimientos internos, sin que esta clasificación sea revisada o verificada mediante procedimientos externos de due diligence.

Esto se traduce en que los proyectos que se encuentran en la fase de desarrollo inicial (early stage):

- (i) es posible que el suelo no esté asegurado;

- (ii) es posible que no se hayan solicitado las autorizaciones para el acceso a la red eléctrica, si bien dicho acceso se considera viable operativamente; y
- (iii) no se ha solicitado el permiso medioambiental.

Los ingresos y resultados del Emisor dependen actualmente en gran medida de su capacidad para desarrollar adecuadamente los proyectos con el objeto de que los mismos lleguen a la fase Advanced Development, Under Construction y Operating

Si el Emisor no fuese capaz de desarrollarlos hasta alcanzar dichas fases, sus ingresos se verían afectados negativamente, produciendo un efecto negativo en la actividad, los resultados o la situación financiera del Emisor.

#### ***Riesgo derivado de la dificultad de anticipar el momento exacto para monetizar cada proyecto***

El modelo de negocio del Emisor se basa en su capacidad para desarrollar proyectos de energía renovable desde cero (esto es, "greenfield"), o a través de terrenos previamente desarrollados ("brownfield"). El desarrollo de un proyecto hasta el momento en que pueda ser monetizado, en cualquiera de sus fases, supone un proceso complejo que, en diversas ocasiones, no llega a buen fin. Igualmente, el desarrollo de estos proyectos implica el consumo de recursos, principalmente, de personal, que son recurrentes y fijos, independientemente de que los proyectos lleguen finalmente a desarrollarse.

Los ingresos del Emisor tienen, por tanto, una gran dependencia de su capacidad de desarrollar y monetizar con éxito sus proyectos en cartera. Si éste no fuese capaz de monetizar sus proyectos con las rentabilidades esperadas o los mismos generasen pérdidas podría producirse un efecto negativo en su actividad, resultados o situación financiera.

#### ***Riesgos de incumplimiento de obligaciones de pago y ejecución de garantías otorgadas bajo esquemas de project finance***

Como es práctica habitual en financiaciones estructuradas bajo esquemas de *project finance*, las entidades finanziadoras de dichos esquemas cuentan con garantías reales (e.g. prendas) sobre las acciones de las sociedades dependientes constituidas como *Special Purpose Vehicles* ("SPVs") y/o sobre los principales activos de cada proyecto, así como ciertas obligaciones de la sociedad sujeta al esquema de *project finance* relacionadas con aportaciones de fondos adicionales contingentes como "sponsor" de los proyectos hasta el cumplimiento de ciertos hitos, principalmente el COD.

Sin perjuicio de la posibilidad que tiene cada SPV y, en última instancia, el Emisor como sponsor mediante aportaciones de capital (*equity cure*) de subsanar incumplimientos de obligaciones de pago (por vencimiento ordinario de cuotas de principal e intereses, o por amortización anticipada por incumplimiento de otras obligaciones financieras, de hacer o no hacer), la ejecución de garantías personales o reales por parte de las entidades finanziadoras sobre las acciones de la SPV en cuestión y/o activos relevantes de cada proyecto podrían tener un efecto negativo en la actividad, los resultados o la situación financiera del Emisor.

#### ***Riesgo de incumplimiento contractual por parte de proveedores***

Riesgo derivado de la posibilidad de incumplimiento contractual por parte de los proveedores de los que depende el Emisor en el ejercicio de su actividad. Dicha falta puede venir provocada por cambios en los precios a los que los proveedores ofrecen materiales, bienes y servicios; retrasos en la entrega de los mismos; la calidad de los materiales servidos, etc.

Cualquiera de estas situaciones podría provocar, a su vez, un retraso en la entrega del servicio por parte del Emisor, una disminución de su calidad o una reducción de sus márgenes operativos, lo cual tendría posiblemente un efecto negativo en la actividad, los resultados o la situación financiera del Emisor.

#### **Riesgo derivado del endeudamiento del Emisor**

La capacidad futura del Grupo Greenalia para el cumplimiento de las ratios financieras y el resto de las obligaciones comprometidas bajo los contratos de financiación de los que es parte, así como atender al pago del principal e intereses de la deuda derivada de aquellos o su refinanciación en el caso de que fuera necesario, está condicionado por la obtención de resultados del negocio y por otros factores económicos y de los sectores en que opera el Emisor.

A 31 de diciembre de 2024, Greenalia Biomass Power Curtís Teixeiro, S.L.U. ("Greenalia Biomass") no cumplía ciertas ratios establecidas en el préstamo formalizado el 5 de noviembre de 2023, entre Greenalia Biomass e Incus Capital, por un importe total de 133 millones de euros y con vencimiento el 30 de diciembre de 2032. A pesar de esta situación, el 27 de diciembre de 2024, Greenalia Biomass obtuvo una dispensa por parte de la prestamista, si bien, sujeta al cumplimiento adicional de ciertas obligaciones que, a fecha de este Documento Base Informativo, no han sido completadas en su totalidad.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Emisor y su Grupo frente a las distintas entidades financieras concedentes de su financiación externa podría provocar el vencimiento anticipado de las obligaciones de pago bajo los correspondientes instrumentos de financiación y el que dichas entidades financieras exigieran anticipadamente el pago del principal de la deuda y sus intereses y, en su caso, ejecutaran las garantías que pudieran haber sido otorgadas a su favor, lo que podría afectar negativamente a las actividades, situación financiera y los resultados del Emisor.

Además de lo anterior, la dificultad o imposibilidad del Emisor y su Grupo para obtener nueva financiación o su obtención en condiciones más desfavorables o a un coste más elevado podría afectar también negativamente a las actividades, situación financiera y resultados del Emisor.

#### **Riesgo por influencia significativa de los accionistas mayoritarios del Emisor**

El accionista principal del Emisor es Smartia Spain, S.L.U. (antigua Noroeste de Inversión y Desarrollo, S.L.U. y Noroeste de Inversión y Desarrollo II, S.L.U.), la cual ostenta el 94% de sus acciones a fecha del presente Documento Informativo.

El interés del accionista principal no siempre puede estar alineado con el de los tenedores de Pagarés en términos de adquisiciones, desinversiones, financiaciones u otras transacciones. Además, si el Emisor encontrase dificultades financieras, o si no pudiese pagar sus deudas a medida que vencen, los intereses de su principal accionista podrían entrar en conflicto con los de los Pagarés. En esa situación, por ejemplo, estos últimos podrían querer que el Emisor recaudase capital adicional para reducir su apalancamiento y pagar sus deudas, mientras que su accionista podría no querer aumentar su inversión en el Emisor o que su propiedad se diluyese y en su lugar optase por tomar otras acciones, como la venta de los activos del Emisor.

Mientras el accionista principal continúe controlando directa e indirectamente al Emisor, puede continuar influyendo en sus decisiones comerciales.

#### **Riesgo de dependencia del equipo directivo y personal clave**

El Emisor dispone de personal directivo que acumula experiencia, conocimiento y talento adquirido a lo largo de los años en la propia compañía y en otras empresas del sector. Estas personas resultan

claves para el presente y, sobre todo, para el futuro del Emisor, por lo que cualquier marcha no deseada de alguna de estas personas supondría un obstáculo para el mismo y podría conllevar un efecto negativo en su actividad, resultados o situación financiera.

### **Riesgo derivado de la utilización de tecnologías de la información ("TI")**

La actividad del Emisor se encuentra sujeta a la operación efectiva e ininterrumpida de su infraestructura de TI, que incluye sistemas de telecomunicaciones y TI complejos y sofisticados, auditoría, contabilidad y generación de informes, procesamiento de datos, adquisición de datos y sistemas de monitoreo. El Emisor puede sufrir averías informáticas e interrupciones de estos sistemas y redes, que se utilizan en todas sus actividades. El uso de Internet y la tecnología ha provocado que las capacidades de TI deban actualizarse constantemente, lo cual puede requerir una inversión adicional no planificada en nuevas tecnologías o sistemas para seguir siendo competitivo.

Las interrupciones en los sistemas de TI podrían afectar gravemente a las operaciones administrativas y de ventas del Emisor, provocando una posible pérdida de datos confidenciales y comprometiendo la capacidad operativa, lo que podría conllevar pérdidas de ingresos e incumplimiento de obligaciones contractuales, reglamentarias o de otro tipo. Además, este tipo de situaciones podría provocar la pérdida del servicio para los clientes e incurrir en sanciones y gastos sustanciales para reparar las brechas de seguridad y los daños causados al sistema.

Asimismo, el Emisor también puede enfrentar cambios en las licencias y otras autorizaciones bajo las cuales opera (incluyendo su posible retiro) debido a interrupciones de TI. Estas interrupciones podrían ser causadas por problemas de actualización del sistema, desastres naturales, ataques cibernéticos, accidentes, cortes de energía, fallos de telecomunicaciones, ataques terroristas, guerra, virus informáticos, intrusiones físicas o electrónicas o eventos o interrupciones similares.

Por último, cualquier fallo en mantenerse al día con los desarrollos en tecnologías o sistemas podría colocar al Emisor en desventaja competitiva. Es posible que las tecnologías elegidas por este no tengan éxito comercial o que su estrategia no esté lo suficientemente alineada con las necesidades comerciales. Esto podría afectar aún más la reputación del Emisor en términos de innovación, además de tener un efecto negativo sobre su actividad, sus resultados o su situación financiera.

### **Riesgo de ciberataques y seguridad de la información**

El Emisor depende cada vez más de la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, los informes financieros y el desarrollo comercial. La información se guarda en ocasiones en diferentes formatos (digital, papel, grabaciones de voz, video, etc.), pudiendo almacenarse en diversos lugares, incluidas las instalaciones administradas por proveedores de servicios externos. Las amenazas a la información del Emisor son dinámicas e incluyen ciberataques, uso fraudulento, pérdida o uso indebido por parte de los empleados y violaciones de los acuerdos de seguridad de los proveedores, entre otros. La generalización del trabajo remoto ha incrementado los riesgos vinculados a la ciberseguridad, principalmente por el uso de redes no corporativas. Además, el entorno legal y regulatorio en torno a la privacidad de los datos en las jurisdicciones en las que opera el Emisor está en constante evolución.

Si éste no fuera capaz de proteger la información o garantizar los controles pertinentes para permitir el uso apropiado y la divulgación de información a través de los canales adecuados de manera oportuna y precisa, el rendimiento y la reputación del sistema del Emisor podrían verse afectados negativamente, dando lugar a pérdidas de ingresos, multas, honorarios legales y otros costes adicionales que podrían tener un efecto negativo sobre su actividad, sus resultados o su situación financiera.

### **Riesgo de corrupción**

Los empleados del Emisor, por acción u omisión, pueden desviar la gestión de recursos públicos con el objetivo de obtener un beneficio privado, y pueden incurrir en malversación de fondos, tanto con entidades públicas como privadas.

En este sentido, pese a que el Emisor considera que sus actuales políticas y procedimientos son suficientes para cumplir con la regulación aplicable y que hasta la fecha no se ha producido ningún caso de fraude, soborno o corrupción en el seno de la organización, éste no puede garantizar que sus políticas y procedimientos contra el blanqueo de capitales, la financiación de terrorismo y soborno no vayan a ser eludidas o sean suficientes para prevenir completamente el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo o el soborno. Cualquiera de estos eventos podría tener graves consecuencias incluyendo sanciones civiles y penales, multas y notables consecuencias reputacionales, que podrían tener un efecto adverso en el negocio del Grupo, condición financiera, resultados de las operaciones y perspectivas de evolución del Grupo en su conjunto.

Supervisar el cumplimiento de las normas de blanqueo de capitales, financiación del terrorismo y soborno supone para la compañía un gasto recurrente, pudiendo tener un impacto mayor en caso de ocurrir alguna contingencia negativa en este ámbito, afectando negativamente a su actividad, sus resultados o su situación financiera.

### **Riesgo derivado de la relación con la comunidad local**

La construcción y utilización de plantas productoras de energía genera impactos negativos en el entorno (ruido, tráfico, impacto visual) así como expectativas de empleo en la zona de ubicación de los proyectos. Existe un riesgo derivado de la gestión de la comunicación con la comunidad (quejas, información de progreso del proyecto, etc.) así como de incumplimiento de las expectativas de generación de empleo local.

En este sentido, si bien el Emisor elabora planes de gestión social que incluyen planes de relación con la comunidad y mecanismos de gestión de consultas y quejas y pone en marcha iniciativas de impacto local, el impacto causado por este tipo de riesgo podría afectar a su reputación y a su negocio, impactando de forma negativa en su actividad, resultados o situación financiera.

## **1.2. RIESGOS FINANCIEROS**

### **Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de las sociedades del Emisor, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

Las sociedades del Emisor analizan periódicamente el nivel de riesgo al que están expuestas, realizando revisiones de todos los créditos pendientes de cobro de sus clientes, deudores y todos los demás de naturaleza no comercial. En base a los mismos, estima que no presenta este tipo de riesgo, al no existir ni haber detectado ningún caso de morosidad.

A cierre del ejercicio 2024, la exposición máxima al riesgo de crédito es la siguiente:

(Euros)	2024	2023
Créditos a empresas del grupo a l/p	17.053.766	-
Instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en resultados	145.507	1.865.228
Créditos a terceros	594.638	85.187
Otros activos financieros	535.045	8.526.897
Instrumentos financieros derivados	1.405.838	1.037.527
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	14.675.252	12.350.537
Otros activos financieros	12.315.849	573.725
Instrumentos financieros derivados	-	-
Otros activos corrientes	1.095.506	1.761.755
Crédito a empresas del grupo a corto plazo	14.602.515	14.731.208
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	13.625.340	62.582.714
<b>TOTAL</b>	<b>76.049.256</b>	<b>103.514.798</b>

Con carácter general las sociedades del Emisor mantienen su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio.

La principal concentración de las ventas y clientes se da con el regulador del sistema eléctrico español (OMIE) adicionalmente se mantienen importes relevantes con el accionista mayoritario sobre los que no existen dudas sobre su recuperación.

### Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés se produce por la posible pérdida causada por variaciones en el valor razonable o en los futuros flujos de efectivo de los instrumentos financieros debidas a cambios en los tipos de interés de mercado. La exposición al riesgo de cambios en los tipos de interés se debe principalmente a los préstamos y créditos recibidos a tipos de interés variable. El Grupo gestiona el riesgo de tipo de interés mediante la distribución de la financiación recibida a tipo fijo y variable. Asimismo, tiene contratados derivados asociados a las deudas senior para cubrir en la medida de lo posible la variación en los tipos de interés.

Cabe destacar, no obstante, que gran parte de la financiación recibida por el Grupo, entre la cual se encuentran los bonos y pagarés admitidos a cotización y otras deudas con terceros, se encuentra referenciada a tipos de interés fijos. La financiación a tipo de interés variable está referenciada al Euribor más un margen diferencial, si bien se reduce a las deudas con entidades de crédito fundamentalmente.

### Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio surge como consecuencia de las operaciones que el Emisor lleva a cabo en los mercados internacionales en el curso de sus negocios cuando se encuentran denominadas en una divisa que no es la divisa funcional en la que se presentan las cuentas anuales consolidadas del Grupo, pudiendo causar una posible pérdida por variaciones en el valor razonable o en los

futuros flujos de efectivo de los instrumentos financieros debidas a fluctuaciones en los tipos de cambio.

De acuerdo con las cuentas anuales consolidadas del Emisor correspondientes al ejercicio 2024, pese a contar con una creciente presencia internacional, el Emisor estima que no existe un riesgo significativo al tipo de cambio. El Grupo mitiga dicho riesgo a través de la cobertura natural que supone realizar todos sus flujos económicos, siempre que sea posible, en la moneda funcional del país en el que realice su actividad. La exposición a dicho riesgo se encuentra centrada en la financiación intragrupo concedida a dichas filiales por parte de la sociedad dominante por importe de 120,5 millones de dólares, el cual ha generado una diferencia positiva de tipo de cambio por importe de 7.052 miles de euros.

### ***Riesgo de liquidez***

El riesgo de liquidez se produce por la posibilidad de que el Grupo no pueda disponer de fondos líquidos, o acceder a ellos, en la cuantía suficiente y al coste adecuado, para hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago. El objetivo es mantener las disponibilidades liquidas necesarias.

El Emisor lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y capacidad suficiente para liquidar posiciones en el mercado.

### ***Riesgo por ausencia o limitación de capacidad financiera***

La presencia del Emisor en distintos mercados y proyectos implica un esfuerzo económico y de gestión evidente. La falta de capacidad financiera podría impedir el desarrollo o construcción de los proyectos, así como obligar al Emisor a desinvertir en los mismos con rentabilidades menos atractivas que las esperadas.

El Emisor presenta un nivel de apalancamiento (Deuda Financiera Neta con recurso / EBITDA ajustado) a 31 de diciembre de 2024 relativamente elevado (x5,2) debido a las necesidades de las compañías en apalancarse durante la fase de desarrollo y construcción de los proyectos hasta que entra en funcionamiento la actividad de generación de energía.

El Emisor espera reducir dicho apalancamiento mediante el crecimiento del Flujo de Caja Operativo una vez entren en pleno funcionamiento los proyectos de generación y almacenamiento de energía renovable previstos en los próximos períodos.

### ***1.3. Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los Pagarés.***

Los principales riesgos de los Pagarés que se emiten son los siguientes:

#### ***1. Riesgo de mercado***

Los Pagarés son valores de renta fija y su precio en el mercado está sometido a posibles fluctuaciones, principalmente por la evolución de los tipos de interés. Por tanto, el Emisor no puede asegurar que los Pagarés se negocien a un precio de mercado igual o superior al precio de suscripción de estos.

#### ***2. Riesgo de inflación y subida de los tipos de interés***

Los Pagarés tienen una rentabilidad implícita y se emitirán al tipo de interés acordado entre el Emisor y las Entidades Colaboradoras o los inversores, según sea el caso, en el momento de la correspondiente emisión de Pagarés. Como respuesta a posibles subidas de tipos de interés para

combatir posibles escenarios futuros de elevadas tasas de inflación, los inversores podrían demandar una mayor rentabilidad. En consecuencia, la rentabilidad real para el inversor de Pagarés en un momento previo a subidas de la tasa de inflación y, en su caso, de los tipos de interés, se vería afectada negativamente, pudiendo incluso quedar diluida en el supuesto en que la tasa de inflación fuera superior al rendimiento implícito de la emisión de Pagarés concreta.

### **3. Riesgo de crédito**

Los Pagarés están garantizados por el patrimonio del Emisor. El riesgo de crédito de los Pagarés surge ante la potencial incapacidad del Emisor de cumplir con las obligaciones establecidas derivadas de los mismos, y consiste en la posible pérdida económica que puede generar el incumplimiento, total o parcial, de esas obligaciones.

### **4. Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor. Los Pagarés no serán objeto de calificación crediticia**

La calidad crediticia del Emisor puede verse empeorada como consecuencia de un aumento del endeudamiento, así como por un deterioro de las ratios financieras, lo que representaría un empeoramiento en la capacidad del Emisor para hacer frente a los compromisos de su deuda.

El Emisor cuenta con calificación crediticia en vigor de BB con tendencia estable de Ethifinance Ratings, S.L. (la “**Agencia de Calificación**”) de fecha 15 de octubre de 2025.

No obstante, no existen garantías de que las anteriores calificaciones vayan a mantenerse durante todo el plazo de vigencia del Programa de Pagarés. Dichas calificaciones crediticias podrían ser revisadas al alza o a la baja, suspendidas o incluso retiradas por la Agencia de Calificación. Su revisión a la baja, suspensión o retirada de la calificación crediticia por parte de la Agencia de Calificación podría dificultar el acceso del Emisor a los mercados de deuda y tener un impacto sobre su capacidad de financiación.

Asimismo, debe advertirse que, sin perjuicio de la calificación crediticia del Emisor en cada momento, los Pagarés no serán objeto de calificación crediticia. En caso de que cualquier agencia de calificación crediticia asigne una calificación a los Pagarés, dicha calificación podría no reflejar el potencial impacto de todos los factores de riesgo descritos en este Documento Base Informativo y/o de factores de riesgo adicionales que pudieran afectar al valor de los Pagarés.

### **5. Riesgo de liquidez**

Es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los Pagarés cuando quieran materializar la venta de estos antes de su vencimiento. Aunque, para mitigar este riesgo, se va a solicitar la incorporación de los Pagarés emitidos al amparo del Programa en el MARF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

En este sentido, se indica que el Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los Pagarés.

### **6. Los Pagarés pueden no ser una inversión adecuada para todo tipo de inversores**

Cada inversor interesado en la adquisición de Pagarés debe determinar la idoneidad y conveniencia de su inversión a la luz de sus propias circunstancias. En particular, pero sin limitación, cada potencial inversor debe:

- (I) tener suficiente conocimiento y experiencia para poder evaluar correctamente las ventajas e inconvenientes de invertir en los Pagarés, incluyendo un adecuado análisis de los riesgos y oportunidades, así como de su fiscalidad, incluyendo el análisis pormenorizado de la información contenida en este Documento Base Informativo, en cualquier suplemento que pueda publicarse en relación con el mismo, y las comunicaciones de información privilegiada y de otra información relevante que el Emisor publique en cada momento durante la vida de los Pagarés;
- (ii) tener acceso a las herramientas analíticas apropiadas y el debido conocimiento para el correcto uso de dichas herramientas para la valoración de su inversión en los Pagarés;
- (iii) tener suficientes recursos financieros y liquidez para soportar todos los riesgos derivados de una inversión en los Pagarés;
- (iv) entender a fondo los términos de los Pagarés, y estar familiarizado con el comportamiento de los índices y mercados financieros que correspondan; y
- (v) ser capaz de evaluar (bien por sí mismo, bien con la ayuda de los asesores financieros, legales y de otro tipo que cada potencial inversor estime oportuno) los potenciales escenarios económicos, de tipo de interés y cualesquiera otros factores que pueden afectar su inversión y su capacidad de soportar los riesgos correspondientes.

## 7. Compensación y liquidación de los Pagarés

Los Pagarés estarán representados mediante anotaciones en cuenta, correspondiendo a IBERCLEAR y a sus entidades participantes la llevanza de su registro contable. La compensación y liquidación de los Pagarés, así como el reembolso de su principal, se llevarán a cabo a través de IBERCLEAR, por lo que los titulares de los Pagarés dependerán del funcionamiento de los sistemas de IBERCLEAR.

El Emisor no es responsable de los registros relativos a los titulares de los Pagarés que se realicen en el Registro Central gestionado por IBERCLEAR y en los demás registros mantenidos por los miembros de IBERCLEAR, ni de los pagos que, de conformidad con los mismos, se realicen a los titulares de los Pagarés.

## 8. Orden de prelación

De acuerdo con la clasificación y orden de prelación de créditos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal-, en su redacción vigente ("**Ley Concursal**"), en caso de concurso del Emisor, los créditos que tengan los inversores en virtud de los Pagarés se situarían por detrás de los créditos privilegiados y por delante de los subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en el artículo 281.1 de la Ley Concursal).

Conforme al artículo 281.1 de la Ley Concursal, se considerarán como créditos subordinados, entre otros, los siguientes:

- i) Los créditos que, habiendo sido comunicados tardíamente, sean incluidos por la administración concursal en la lista de acreedores, así como los que, no habiendo sido comunicados, o habiéndolo sido de forma tardía, sean incluidos en dicha lista por comunicaciones posteriores o por el juez al resolver sobre la impugnación de ésta.
- ii) Los créditos por recargos e intereses de cualquier clase, incluidos los moratorios, salvo los correspondientes a créditos con garantía real hasta donde alcance la respectiva garantía.
- iii) Los créditos de que fuera titular alguna de las personas especialmente relacionadas con el deudor a las que se refieren los artículos 282, 283 y 284 de la Ley Concursal.

9. Riesgos relacionados con MiFID y MiFIR.

El nuevo marco europeo regulatorio derivado de MiFID II y del Reglamento 600/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo a los mercados de instrumentos financieros y por el que se modifica el Reglamento 648/2012/UE ("MiFIR") no ha sido todavía totalmente implementado, sin perjuicio de la ya existencia de diferentes reglamentos y directivas delegados.

Aunque la normativa MiFID II y MiFIR se encuentra en vigor desde el pasado 3 de enero de 2018 y algunos participantes de los mercados de valores como MARF e Iberclear se han adaptado ya a estos cambios regulatorios, otros participantes de los mercados de valores pueden estar todavía en proceso de adaptación a los mismos. La adaptación a los mismos podría suponer mayores costes de transacción para potenciales inversores de los Pagarés o cambios en su cotización. Además, de acuerdo con lo anterior, los potenciales inversores en los Pagarés deberán realizar su propio análisis sobre los riesgos y costes que MiFID II y MiFIR o sus futuros estándares técnicos puedan suponer para una inversión en Pagarés.

10. El Emisor puede que no cumpla con las expectativas de los inversores en relación con el cumplimiento de los Principios de los Bonos Verdes, así como el Marco Normativo de Referencia para la Financiación Verde

El Emisor puede no cumplir con los compromisos establecidos en su Marco Normativo de Referencia para la Financiación Verde, así como con los Principios de los Bonos Verdes aprobados por la International Capital Market Association (ICMA). El Emisor no puede asegurar que satisfará, parcial o completamente, las expectativas, tanto presentes como futuras, de los inversores o los requisitos referentes a cualquier criterio de inversión, así como pautas con las cuales el inversor y/o sus inversiones han de cumplir.

## V. INFORMACIÓN DEL EMISOR

### Información general

<i>Denominación social</i>	Greenalia, S.A.
<i>NIF</i>	A-70394903
<i>LEI</i>	9598008M1AQYCAQ02G43
<i>Domicilio social.</i>	Plaza de María Pita, 10 Planta 1 <sup>a</sup> 15001, La Coruña
<i>Datos registrales</i>	Registro Mercantil de La Coruña, en el tomo 3504, folio 16, hoja C-50963
<i>Tipo societario</i>	sociedad anónima
<i>Web</i>	<a href="https://www.greenalia.es/">https://www.greenalia.es/</a>

### Distribución accionarial

En cuanto a su accionariado, a la fecha del presente Documento Base Informativo está compuesto por:

<b>ACCIONISTA</b>	<b>2025</b>
Smarttia Spain, S.L.U.	94%
Alazady España, S.L.	6%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

### Objeto social

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de los estatutos sociales, constituye el objeto social del Emisor:

#### **ARTÍCULO 2.- Objeto.**

1. La Sociedad tiene por objeto:

I. Todas las actividades relacionadas con la economía sostenible —economía verde— y, más concretamente, la producción de energía eléctrica a través de fuentes renovables, así como todas las actividades complementarias relacionadas con ese fin.

II. La promoción, gestión, explotación, mantenimiento y comercialización de instalaciones de aprovechamiento y producción energética.

III. La adquisición y enajenación de acciones y participaciones representativas del capital social de cualquier tipo de sociedad, incluso de aquellas de idéntico o análogo objeto social, mediante la suscripción o asunción en la constitución o aumento de capital de sociedades o por cualquier otro título, así como la dirección y gestión del conjunto de las actividades económicas de dichas sociedades.

IV. La financiación de las empresas participadas.

V. La prestación de todos los servicios de apoyo a la gestión que las sociedades participadas requieran para la adecuada dirección y administración de su propio negocio, ya sea por medio del personal de la Sociedad o de terceras personas. Se incluye en este conjunto de servicios de apoyo

los servicios asociados a la estructura organizativa tales como el mantenimiento de la flota de vehículos, así como de otros elementos patrimoniales de las empresas del grupo.

2. Dichas actividades podrán ser realizadas por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones sociales en sociedades con objeto análogo o idéntico.

3. Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

### **Sucinta descripción de las actividades del Emisor**

Greenalia es un Productor de Energía Independiente (IPP) exclusivamente con tecnologías renovables. Inició su actividad en el sector en el año 2006. Sus orígenes se desarrollaron en el sector forestal para, posteriormente, expandir su actividad al sector energético y, en concreto, al de la biomasa a través de la producción de energía eléctrica, térmica y de biocombustibles (pellets y astilla seca). En los últimos años, Greenalia se ha extendido también a otras energías renovables como la eólica (on-shore y off-shore), la fotovoltaica, el hidrógeno verde, E-fuels y almacenamiento.

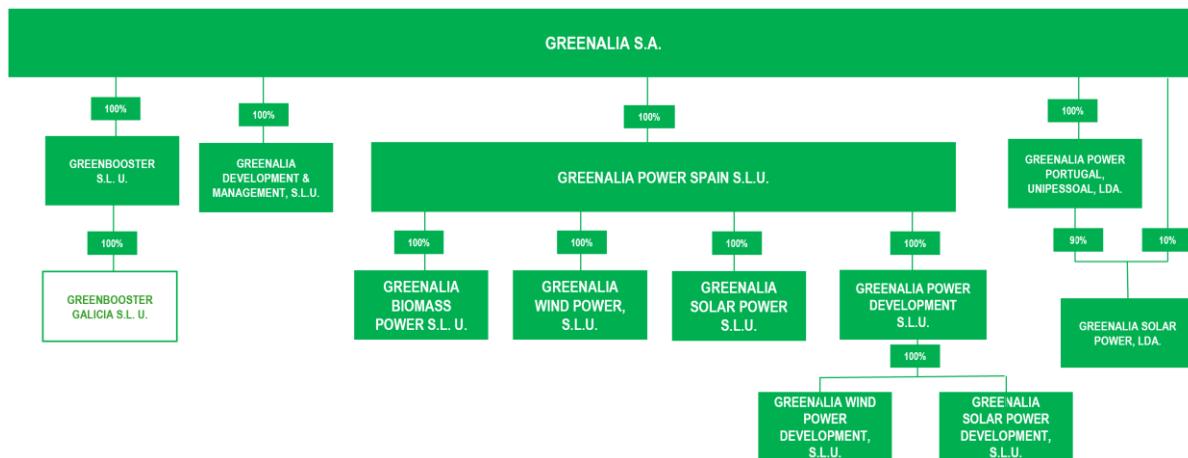
Greenalia cuenta con 554,60MW en producción y 575MW en fase de construcción.

### **Empresas del Grupo**

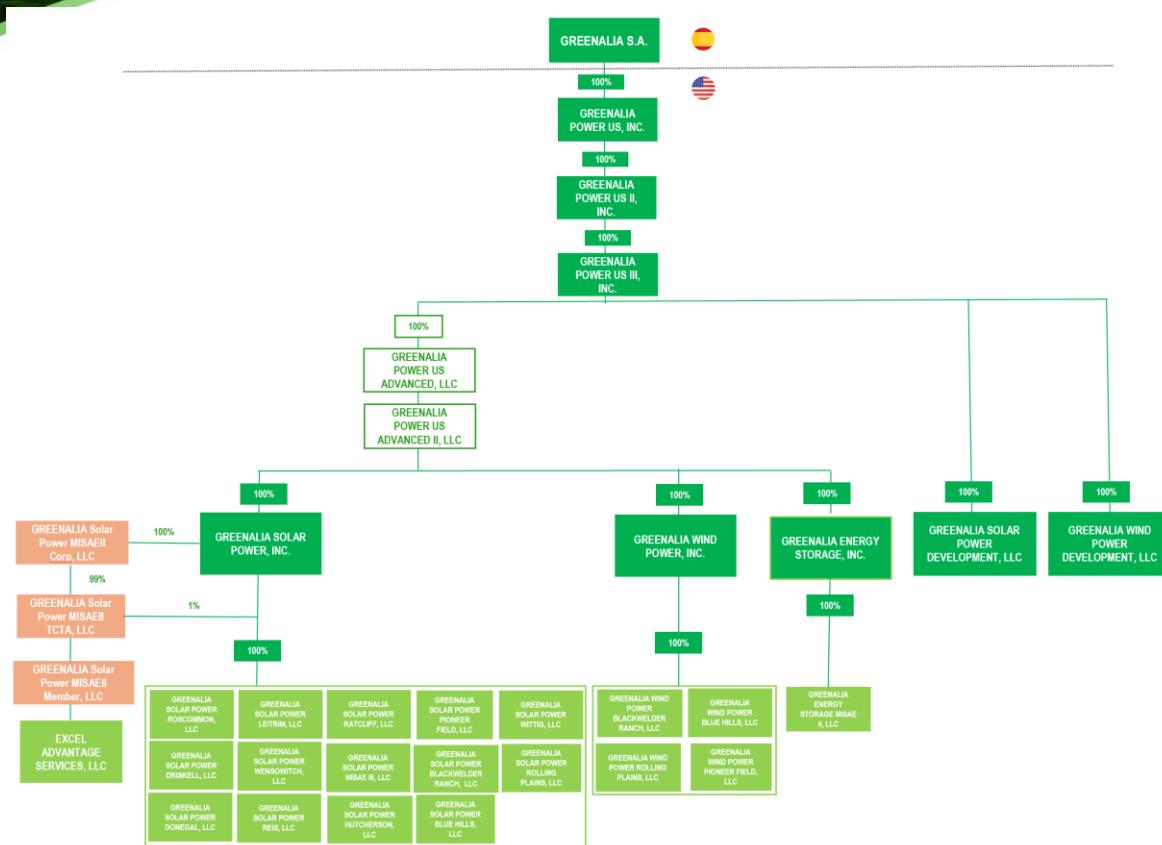
Greenalia es la cabecera de un conjunto de sociedades constituidas en España, bajo el esquema de sociedades de proyecto con objeto exclusivo de SPV. El Emisor cuenta así mismo con filiales en Estados Unidos.

El patrimonio de cada una de estas filiales constituidas consiste en los activos de los distintos proyectos para la producción de energía renovable con dichos nombres.

Se incluye a continuación un organigrama que muestra las principales filiales propiedad del Emisor en España.



Adicionalmente, se incluye un organigrama que muestra las principales filiales propiedad del Emisor en Estados Unidos.



### Composición del órgano de administración

Actualmente, el **consejo de administración** está compuesto por:

Manuel García	Presidente Ejecutivo
Pablo Castellano	Consejero Dominical
Antonio Fernández Montells	Consejero Ejecutivo

### Auditores

Las cuentas anuales individuales y consolidadas del Emisor correspondientes a los ejercicios anuales de 2023 y 2024 que se incorporan mediante enlace en el **Anexo II** de este Documento Base Informativo, han sido auditadas por Ernst&Young, S.L., sin salvedades y formuladas de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en España (los “PGC/NOFCAC”), en particular las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, y el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y sus modificaciones posteriores.

### Procedimientos judiciales, administrativos y de arbitraje

Actualmente el Emisor no está inmersa en litigios o reclamaciones propios del desarrollo de su actividad, cuyo resultado es incierto y el resultado desfavorable de alguno de estos procedimientos podría tener un impacto negativo en los resultados del Emisor.

Hoy en día existen procedimientos contenciosos administrativos sobre algunos de los proyectos que están en desarrollo. Estos procedimientos afectan al 20% del pipeline maduro (advanced development), teniendo en cuenta únicamente la potencia de España, y al 6% del pipeline a nivel

global, si tenemos en cuenta también a Estados Unidos. Hay que destacar que dos de los criterios por los que se recurrieron los proyectos ya han sido resueltos favorablemente por el Tribunal Supremo y un tercer criterio, todavía pendiente, ha sido admitido a casación por este mismo tribunal.

## VI. ASESOR REGISTRADO

### Información general

<i>Denominación social</i>	PKF Attest Servicios Empresariales, S.L.
<i>NIF</i>	B-95221271
<i>LEI</i>	959800SE1HC6XJJWYC26
<i>Domicilio social.</i>	Alameda de Recalde 36 48009, Bilbao
<i>Datos registrales</i>	Registro Mercantil de Vizcaya al Tomo 4205, Folio 122, Hoja BI-34713
<i>Tipo societario</i>	Sociedad limitada

PKF Attest Servicios Empresariales, S.L. (“**PKF**” o el “**Asesor Registrado**”), es la entidad designada por el Emisor como asesor registrado. PKF es una entidad admitida como asesor registrado del MARF en virtud de acuerdo de la Instrucción Operativa 14/2014, de 12 de noviembre sobre la admisión de asesores registrados del Mercado Alternativo de Renta Fija, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Circular del Mercado 2/2025, de 16 de junio, sobre Asesores Registrados en el Mercado Alternativo de Renta Fija, en el Reglamento del MARF de 30 de mayo de 2018 y en la legislación vigente.

El Emisor deberá tener en todo momento designado un asesor registrado que figure inscrito en el “Registro de Asesores Registrados del MARF”.

## VII. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Don Manuel García Pardo en nombre y representación del Emisor, en su condición de apoderado, asume la responsabilidad por el contenido de este Documento Base Informativo de incorporación de Pagarés, conforme a la autorización otorgada por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión de 31 de octubre de 2025.

## VIII. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS PAGARÉS O DEL PROGRAMA

### 1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

Programa de Pagarés Verdes Greenalia 2025

### 2. SALDO VIVO MÁXIMO

El saldo vivo máximo del Programa de Pagarés es de CIEN MILLONES DE EUROS (100.000.000.-€) nominales.

Este importe se entiende como saldo vivo nominal máximo que puede alcanzar en cada momento la suma del nominal de los Pagarés en circulación (esto es, emitidos y no vencidos) que se emitan al amparo del Programa de Pagarés y que se incorporen al MARF de conformidad con lo previsto en este Documento Base Informativo.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y LA CLASE DE LOS PAGARÉS. NOMINAL UNITARIO**

Los Pagarés representan una deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por su nominal al vencimiento.

Para cada emisión de Pagarés con la misma fecha de vencimiento se asignará un código ISIN.

Cada Pagaré tendrá un valor nominal de cien mil euros (100.000 €), por lo que el número máximo de Pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de mil (1.000).

### **4. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN DE LOS PAGARÉS**

El régimen legal aplicable a los Pagarés será el previsto en cada momento en la legislación española y, en particular, en la LMVSI y en la Ley de Sociedades de Capital y en aquellas otras normas que las desarrollen o complementen.

Los Pagarés se regirán de conformidad con la legislación española y los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid tendrán jurisdicción exclusiva para el conocimiento de cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación con los Pagarés.

### **5. REPRESENTACIÓN DE LOS PAGARÉS MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA**

Los Pagarés que se incorporen al MARF al amparo del Programa estarán representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el MARF, de acuerdo con lo dispuesto en (i) el artículo 8.3 de la LMVSI; y (ii) el Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

IBERCLEAR, con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, junto con sus entidades participantes, será la entidad encargada del registro contable de los Pagarés.

### **6. DIVISA DE LAS EMISIONES**

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés estarán denominados en Euros (€).

### **7. CLASIFICACIÓN DE LOS PAGARÉS. ORDEN DE PRELACIÓN**

Los Pagarés emitidos no tendrán garantías reales ni personales de terceros. En consecuencia, será el Emisor quien responda con su patrimonio frente a los inversores en virtud de los Pagarés.

De acuerdo con la clasificación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley Concursal, en su redacción vigente, en caso de concurso del Emisor, los créditos que tengan los titulares de los Pagarés tendrán, con carácter general, la clasificación de créditos ordinarios (acreedores comunes) y estarán situados por detrás de los acreedores privilegiados, en el mismo nivel que el resto de los acreedores comunes y por delante de los acreedores subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales conforme a lo previsto en el artículo 281 de la Ley Concursal) y no gozarán de preferencia entre ellos.

## **8. ESTRUCTURACIÓN DE LOS PAGARÉS QUE SE EMITAN AL AMPARO DEL PROGRAMA COMO "PAGARÉS VERDES"**

El Emisor ha estructurado los Pagarés que se emitan al amparo del Programa para que puedan tener la consideración de "instrumento verde" de conformidad con el "*Greenalia Green Finance Framework*", elaborado por la Sociedad en octubre de 2025, bajo el cual el Emisor podrá emitir bonos y pagarés de conformidad con los GBP, cuyos fondos se podrán destinar a financiar o refinanciar, total o parcialmente, el desarrollo, la operación y el mantenimiento de proyectos existentes o futuros con los que se espere incrementar la cuota de energías renovables dentro del pool eléctrico. Para ello, el Emisor obtuvo, con fecha 6 de octubre de 2025, una opinión de experto ("*Second-Party Opinion*") emitida por Ethifinance, confirmando que el *Greenalia Green Finance Framework* se encontraba alineado con los principios fundamentales que componen los GBP, tal y como se describe a continuación.

(i) Uso de los fondos ("*Use of Proceeds*"): El uso que el Emisor va a dar a los fondos captados es la transición hacia energías renovables en España, estando esta categoría alineada con los requerimientos de GBP y GLP. Greenalia deberá utilizar los fondos para financiar o refinanciar el desarrollo, mantenimiento y explotación de los proyectos de generación de energías renovables relativos a energía solar, eólica, de biomasa y los sistemas de almacenamiento de energía en baterías.

A su vez, Greenalia ha confirmado que los proyectos de biomasa residual se limitarán a la materia prima procedente de residuos forestales.

(ii) Evaluación y selección de proyectos ("*Project evaluation and selection*"): el Comité de Dirección, compuesto por la Dirección y el Comité Ejecutivo de Greenalia, es el encargado de evaluar y seleccionar los proyectos de acuerdo con los criterios de idoneidad del Programa y las políticas internas de Greenalia sobre el desarrollo de proyectos. El Emisor lleva a cabo evaluaciones de impacto medioambiental y social para garantizar que se han evaluado los riesgos asociados a los proyectos financiados y se han aplicado las medidas de mitigación adecuadas. El proceso de evaluación de riesgos de la empresa es aplicable a todas las decisiones de asignación tomadas en el Programa.

(iii) Gestión de los fondos ("*Management of proceeds*"): el equipo financiero de Greenalia será responsable de la gestión y asignación de los fondos, bajo la supervisión del CFO de la empresa. El equipo financiero gestionará los fondos en función de la cartera usando sistemas de seguimiento y contabilidad internos.

El Emisor tiene la intención de asignar todos los fondos en el plazo de un año desde la emisión. A la espera de la asignación completa, los fondos se mantendrán temporalmente en efectivo o equivalentes de efectivo en la cartera de tesorería.

(iv) Divulgación de información ("*Reporting*"): Greenalia tiene la intención de informar sobre la asignación de los fondos en su Informe de Sostenibilidad anual publicado en su página web. Los informes de asignación incluirán la cantidad asignada para el desarrollo, la ingeniería, la adquisición, la construcción, la explotación y el mantenimiento de los proyectos de energía renovable, así como el saldo de los fondos no asignados y lo destinado a financiación o refinanciación.

Además, el Emisor se compromete a informar sobre las métricas de impacto relevantes en su Informe de Sostenibilidad anual o en informes de impacto independientes. Estas métricas pueden incluir el aumento de la capacidad de energía renovable (MW), el aumento de la producción de energía renovable (MW) y las emisiones anuales de GEI evitadas por los proyectos en funcionamiento (tCO<sub>2</sub>e).

Para más detalles sobre los "Principios de Bonos Verdes" (*Green Bond Principles*), se recomienda la lectura del documento de Manual de Guía ("*Guidance Handbook*") y Preguntas y Respuestas (Q&A) disponible en la página web de ICMA:

<https://www.icmagroup.org/sustainable-finance/the-principles-guidelines-and-handbooks/green-bond-principles-gbp/>

Al emitir pagarés verdes, los emisores lanzan una señal respecto a su compromiso para actuar sobre las cuestiones medioambientales, tanto interna como externamente, mediante la financiación de proyectos con claros beneficios medioambientales. También pueden lograr una mayor diversificación de su base inversora, lo que puede significar un incremento potencial de la demanda con las ventajas adicionales que ello conlleva.

## **9. DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS PAGARÉS Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE ESTOS. MÉTODO Y PLAZOS PARA EL PAGO DE LOS PAGARÉS Y PARA SU ENTREGA.**

Conforme a la legislación vigente, los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los Pagarés serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en las secciones 11 y 13 siguientes.

La fecha de desembolso de los Pagarés emitidos coincidirá con la fecha de emisión de estos. Su valor efectivo será abonado al Emisor por cada una de las Entidades Colaboradoras (conforme este término se encuentra definido en la sección 12 siguiente) o por los inversores, según sea el caso, a través del Agente de Pagos (conforme este término se encuentra definido en la sección 12 siguiente), en su condición de agente de pagos, en la cuenta que el Emisor le indique en cada fecha de emisión.

Se podrá expedir por las Entidades Colaboradoras o por el Emisor, según sea el caso, un certificado de adquisición, nominativo y no negociable. Dicho documento acreditará provisionalmente la suscripción de los Pagarés por cada inversor hasta que se practique la oportuna anotación en cuenta, que otorgará a su titular el derecho a solicitar el pertinente certificado de legitimación.

Igualmente, el Emisor comunicará el desembolso, mediante el correspondiente certificado, tanto a MARF como a IBERCLEAR.

## **10. FECHA DE EMISIÓN. PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA**

La vigencia del Programa de Pagarés es de un (1) año a partir de la fecha de incorporación de este Documento Base Informativo por parte del MARF.

Al tratarse de un Programa de Pagarés de tipo continuo, los Pagarés podrán emitirse, suscribirse e incorporarse al MARF cualquier día durante la vigencia de este. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir Pagarés cuando lo estime oportuno, de acuerdo con las necesidades de tesorería del Emisor o porque encuentre condiciones de financiación más ventajosas.

En las certificaciones complementarias de cada emisión al amparo del Programa se establecerá la fecha de emisión y la fecha de desembolso de los Pagarés. La fecha de emisión, desembolso e

Incorporación de los Pagarés no podrá ser posterior a la fecha de expiración de este Documento Base Informativo.

## **11. TIPO DE INTERÉS NOMINAL. INDICACIÓN DEL RENDIMIENTO Y MÉTODO DE CÁLCULO**

El tipo de interés nominal anual de los Pagarés se fijará en cada emisión.

Los Pagarés se emitirán al tipo de interés acordado entre el Emisor y cada una de las Entidades Colaboradoras (según este término se define en la sección 12 siguiente) o los inversores, según el caso. El rendimiento quedará implícito en el nominal del Pagaré, que se rembolsará en la fecha de su vencimiento.

Los Pagarés tienen una rentabilidad implícita, por lo que el importe efectivo a desembolsar por cada inversor variará de acuerdo con el tipo de interés de emisión y plazo acordados.

Así, el importe efectivo de cada Pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

(i) Cuando el plazo de emisión sea inferior o igual a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i_n \frac{d}{B}}$$

(ii) Cuando el plazo de emisión sea superior a 365 días :

$$E = \frac{N}{(1 + i_n)^{d/B}}$$

<b>N</b>	importe nominal del Pagaré.
<b>E</b>	importe efectivo del Pagaré.
<b>d</b>	número de días del período, hasta el vencimiento.
<b>i<sub>n</sub></b>	tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno.
<b>B</b>	base; Si la base es $\frac{act}{365}$ , B = 365. Si la base es $\frac{act}{360}$ , B = 360

Se incluye una tabla<sup>1</sup> de ayuda para el inversor donde se especifican las tablas de valores efectivos para distintos tipos de interés y plazos de amortización, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo del Pagaré al aumentar en diez (10) días el plazo de este.

**(Continúa en siguiente página)**

---

<sup>1</sup> La base de cálculo utilizada para cada una de las emisiones de pagarés de la tabla siguiente es Act/365. Dado que para cada emisión de pagarés la base de cálculo podrá ser Act/360 o Act/365, si la base es Act/360, la tabla podría variar.

**Valor efectivo de un pagaré de cien mil euros (100.000 €) nominales**

Tipo Nominal (%)	VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES (Plazo inferior a un año)											
	7 DÍAS			14 DÍAS			30 DÍAS			60 DÍAS		
	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TA E (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TA E (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TA E (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TA E (%)	+10 días (euros)
0,25	99.995,21	0,25	-6,85	99.990,41	0,25	-6,85	99.979,46	0,25	-6,85	99.958,92	0,25	-6,84
0,50	99.990,41	0,50	-13,69	99.980,83	0,50	-13,69	99.958,92	0,50	-13,69	99.917,88	0,50	-13,67
0,75	99.985,62	0,75	-20,54	99.971,24	0,75	-20,53	99.938,39	0,75	-20,52	99.876,86	0,75	-20,49
1,00	99.980,83	1,00	-27,38	99.961,66	1,00	-27,37	99.917,88	1,00	-27,34	99.835,89	1,00	-27,30
1,25	99.976,03	1,26	-34,22	99.952,08	1,26	-34,20	99.897,37	1,26	-34,16	99.794,94	1,26	-34,09
1,50	99.971,24	1,51	-41,06	99.942,50	1,51	-41,03	99.876,86	1,51	-40,98	99.754,03	1,51	-40,88
1,75	99.966,45	1,77	-47,89	99.932,92	1,76	-47,86	99.856,37	1,76	-47,78	99.713,15	1,76	-47,65
2,00	99.961,66	2,02	-54,72	99.923,35	2,02	-54,68	99.835,89	2,02	-54,58	99.672,31	2,02	-54,41
2,25	99.956,87	2,28	-61,55	99.913,77	2,27	-61,50	99.815,41	2,27	-61,38	99.631,50	2,27	-61,15
2,50	99.952,08	2,53	-68,38	99.904,20	2,53	-68,32	99.794,94	2,53	-68,17	99.590,72	2,53	-67,89
2,75	99.947,29	2,79	-75,21	99.894,63	2,79	-75,13	99.774,48	2,78	-74,95	99.549,98	2,78	-74,61
3,00	99.942,50	3,04	-82,03	99.885,06	3,04	-81,94	99.754,03	3,04	-81,72	99.509,27	3,04	-81,32
3,25	99.937,71	3,30	-88,85	99.875,50	3,30	-88,74	99.733,59	3,30	-88,49	99.468,59	3,29	-88,02
3,50	99.932,92	3,56	-95,67	99.865,93	3,56	-95,54	99.713,15	3,56	-95,25	99.427,95	3,55	-94,71
3,75	99.928,13	3,82	-102,49	99.856,37	3,82	-102,34	99.692,73	3,82	-102,00	99.387,34	3,81	-101,38
4,00	99.923,35	4,08	-109,30	99.846,81	4,08	-109,13	99.672,31	4,07	-108,75	99.346,76	4,07	-108,04
4,25	99.918,56	4,34	-116,11	99.837,25	4,34	-115,92	99.651,90	4,33	-115,50	99.306,22	4,33	-114,70
4,50	99.913,77	4,60	-122,92	99.827,69	4,60	-122,71	99.631,50	4,59	-122,23	99.265,71	4,59	-121,34
4,75	99.908,99	4,86	-129,73	99.818,14	4,86	-129,50	99.611,11	4,85	-128,96	99.225,23	4,85	-127,96
5,00	99.904,20	5,12	-136,54	99.808,59	5,12	-136,28	99.590,72	5,12	-135,68	99.184,78	5,11	-134,58
5,25	99.899,42	5,39	-143,34	99.799,03	5,38	-143,05	99.570,35	5,38	-142,40	99.144,37	5,37	-141,18
5,50	99.894,63	5,65	-150,14	99.789,49	5,65	-149,83	99.549,98	5,64	-149,11	99.103,99	5,63	-147,78
5,75	99.889,85	5,92	-156,94	99.779,94	5,91	-156,60	99.529,62	5,90	-155,81	99.063,64	5,89	-154,36
6,00	99.885,06	6,18	-163,74	99.770,39	6,18	-163,36	99.509,27	6,17	-162,51	99.023,33	6,15	-160,93
6,25	99.880,28	6,45	-170,53	99.760,85	6,44	-170,12	99.488,93	6,43	-169,20	98.983,05	6,42	-167,48
6,50	99.875,50	6,71	-177,32	99.751,30	6,71	-176,88	99.468,59	6,70	-175,88	98.942,80	6,68	-174,03

Tipo Nominal (%)	VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 100.000 EUROS NOMINALES								
	(Plazo inferior a un año)			(Plazo igual al año)			(Plazo superior a un año)		
	90 DÍAS		180 DÍAS		365 DÍAS		730 DÍAS		
Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)	TIR/TAE (%)	+10 días (euros)	Precio Suscriptor (euros)
0,25	99.938,39	0,25	-6,84	99.876,86	0,25	-6,83	99.750,62	0,25	-6,81
0,50	99.876,86	0,50	-13,66	99.754,03	0,50	-13,63	99.502,49	0,50	-13,56
0,75	99.815,41	0,75	-20,47	99.631,50	0,75	-20,39	99.255,58	0,75	-20,24
1,00	99.754,03	1,00	-27,26	99.509,27	1,00	-27,12	99.009,90	1,00	-26,85
1,25	99.692,73	1,26	-34,02	99.387,34	1,25	-33,82	98.765,43	1,25	-33,39
1,50	99.631,50	1,51	-40,78	99.265,71	1,51	-40,48	98.522,17	1,50	-39,87
1,75	99.570,35	1,76	-47,51	99.144,37	1,76	-47,11	98.280,10	1,75	-46,29
2,00	99.509,27	2,02	-54,23	99.023,33	2,01	-53,70	98.039,22	2,00	-52,64
2,25	99.448,27	2,27	-60,93	98.902,59	2,26	-60,26	97.799,51	2,25	-58,93
2,50	99.387,34	2,52	-67,61	98.782,14	2,52	-66,79	97.560,98	2,50	-65,15
2,75	99.326,48	2,78	-74,28	98.661,98	2,77	-73,29	97.323,60	2,75	-71,31
3,00	99.265,71	3,03	-80,92	98.542,12	3,02	-79,75	97.087,38	3,00	-77,41
3,25	99.205,00	3,29	-87,55	98.422,54	3,28	-86,18	96.852,30	3,25	-83,45
3,50	99.144,37	3,55	-94,17	98.303,26	3,53	-92,58	96.618,36	3,50	-89,43
3,75	99.083,81	3,80	-100,76	98.184,26	3,79	-98,94	96.385,54	3,75	-95,35
4,00	99.023,33	4,06	-107,34	98.065,56	4,04	-105,28	96.153,85	4,00	-101,21
4,25	98.962,92	4,32	-113,90	97.947,14	4,30	-111,58	95.923,26	4,25	-107,02
4,50	98.902,59	4,58	-120,45	97.829,00	4,55	-117,85	95.693,78	4,50	-112,77
4,75	98.842,33	4,84	-126,98	97.711,15	4,81	-124,09	95.465,39	4,75	-118,46
5,00	98.782,14	5,09	-133,49	97.593,58	5,06	-130,30	95.238,10	5,00	-124,09
5,25	98.722,02	5,35	-139,98	97.476,30	5,32	-136,48	95.011,88	5,25	-129,67
5,50	98.661,98	5,62	-146,46	97.359,30	5,58	-142,62	94.786,73	5,50	-135,19
5,75	98.602,01	5,88	-152,92	97.242,57	5,83	-148,74	94.562,65	5,75	-140,66
6,00	98.542,12	6,14	-159,37	97.126,13	6,09	-154,82	94.339,62	6,00	-146,07
6,25	98.482,29	6,40	-165,80	97.009,97	6,35	-160,88	94.117,65	6,25	-151,44
6,50	98.422,54	6,66	-172,21	96.894,08	6,61	-166,90	93.896,71	6,50	-156,75
									88.165,93
									6,50
									-151,98

Dada la diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del Programa de Pagarés, no es posible predeterminar el rendimiento resultante para cada inversor (TIR). En cualquier caso, se determinaría, para los Pagarés de hasta 365 días, por la fórmula que a continuación se detalla:

$$i = \left[ \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{B}{d}} - 1 \right]$$

where:

<b>i</b>	Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.
<b>N</b>	Valor nominal del pagaré.
<b>E</b>	Importe efectivo en el momento de la suscripción o adquisición.
<b>d</b>	Número de días naturales comprendidos entre la fecha de emisión (inclusive) y la fecha de vencimiento (exclusive).
<b>B</b>	Base; Si la base es $\frac{act}{365}$ , B = 365. Si la base es $\frac{act}{360}$ , B = 360

Para los plazos superiores a 365 días, la TIR es igual al tipo nominal del Pagaré descrito en esta sección.

## 12. ENTIDADES COLABORADORAS, AGENTE DE PAGOS Y ENTIDADES DEPOSITARIAS

Las entidades que colaboran en el Programa de Pagarés (colectivamente, las “**Entidades Colaboradoras**” o, individualmente cada una, la “**Entidad Colaboradora**”) son, a la fecha de este Documento Base Informativo, las siguientes:

### **RENTA 4 BANCO, S.A.**

N.I.F.: A-82473018

Domicilio: Paseo de la Habana 74, 28036 Madrid (España).

### **BANCO SANTANDER, S.A.**

N.I.F.: A-39000013

Domicilio: Av. Cantabria s/n 28660 Boadilla del Monte, Madrid (España).

### **BANCO DE SABADELL S.A.**

N.I.F.: A-08000143

Domicilio: Plaça de Sant Roc, núm. 20, 08201 Sabadell, (España)

### **BANCA MARCH, S.A.**

N.I.F.: A-07004021

Domicilio: Avda. Alejandro Rosselló, 8, 07002 Palma de Mallorca, (España)

**PKF ATTEST CAPITAL MARKETS, S.V, S.A.**

N.I.F.: A-86953965.

Domicilio: Calle Orense, 81, 28020, Madrid (España).

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.**

N.I.F.: A-48265169.

Domicilio: Plaza de San Nicolás número 4, 48005 Bilbao.

El Emisor ha firmado sendos contratos de colaboración con las Entidades Colaboradoras para el Programa de Pagarés, que incluye la posibilidad de vender a terceros.

Asimismo, el Emisor podrá suscribir otros contratos de colaboración con nuevas entidades colaboradoras para la colocación de las emisiones de Pagarés, lo que será, en su caso, comunicado al MARF mediante la publicación de otra información relevante en la página web del MARF.

Banco Inversis, S.A. actuará como agente de pagos (el "**Agente de Pagos**"). Un cambio de la entidad designada como Agente de Pagos será comunicado al MARF mediante la publicación de otra información relevante en la página web del MARF.

Sin perjuicio de que IBERCLEAR será la entidad encargada del registro contable de los Pagarés, no hay una entidad depositaria de los Pagarés designada por el Emisor. Cada suscriptor de los Pagarés designará, de entre las entidades participantes en IBERCLEAR, en qué entidad deposita los Pagarés.

**13. PRECIO DE AMORTIZACIÓN Y DISPOSICIONES RELATIVAS AL VENCIMIENTO DE LOS PAGARÉS. FECHA Y MODALIDADES DE AMORTIZACIÓN**

Los Pagarés emitidos al amparo del Programa de Pagarés se amortizarán por su valor nominal en la fecha indicada en el documento acreditativo de adquisición, con aplicación, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Al estar prevista la incorporación a negociación en el MARF, la amortización de los Pagarés se producirá de acuerdo con las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de vencimiento, el importe nominal del Pagaré al titular legítimo del mismo, siendo el Agente de Pagos la entidad encargada de ello, quien no asume obligación ni responsabilidad alguna en cuanto al reembolso por parte del Emisor de los Pagarés a su vencimiento.

En el caso de que el reembolso coincidiera con un día inhábil según el calendario T2<sup>2</sup>, se demorará el reembolso al primer día hábil posterior, sin que este supuesto pueda tener efecto sobre el importe que deba satisfacerse.

---

<sup>2</sup> T2 es el sistema de liquidación bruta en tiempo real (SLBTR) del Eurosistema.

#### **14. PLAZO VÁLIDO EN EL QUE SE PUEDE RECLAMAR EL REEMBOLSO DEL PRINCIPAL**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.964 del Código Civil, la acción para exigir el reembolso del nominal de los Pagarés prescribirá a los cinco (5) años.

#### **15. PLAZO MÍNIMO Y MÁXIMO DE EMISIÓN**

Durante la vigencia del Programa se podrán emitir Pagarés, que podrán tener un plazo de amortización de entre tres (3) días hábiles y setecientos treinta (730) días naturales (es decir, veinticuatro (24) meses).

A estos efectos, tendrá la consideración de "día hábil" cualquier día de la semana en el que puedan realizarse operaciones de acuerdo con el calendario T2.

#### **16. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA**

Los Pagarés no incorporarán opción de amortización anticipada ni para el Emisor (*call*) ni para el titular del Pagaré (*put*). No obstante lo anterior, los Pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor.

#### **17. RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS PAGARÉS**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los Pagarés que se prevé emitir.

### **IX. FISCALIDAD DE LOS PAGARÉS**

De conformidad con la legislación aplicable, los Pagarés se califican como un activo financiero con rendimiento implícito a efectos fiscales. Las rentas derivadas de los mismos se consideran, a efectos fiscales, ganancias de capital derivadas de la cesión a terceros de capitales propios y están sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto sobre la Renta de no Residentes, así como al correspondiente régimen de retenciones a cuenta, en los términos y condiciones establecidos en sus respectivas leyes reguladoras y demás normativa de desarrollo.

Se recomienda a los inversores interesados en adquirir los Pagarés que serán emitidos que consulten con sus asesores legales o fiscales, quienes podrán proporcionarles un asesoramiento personalizado en función de sus circunstancias particulares, dado que el tratamiento fiscal puede variar en función de la residencia y naturaleza del inversor.

### **X. INFORMACIÓN RELATIVA A LA INCORPORACIÓN**

#### **1. PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO BASE INFORMATIVO**

Este Documento Base Informativo se publicará en la página web del MARF: ([www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)).

#### **2. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA COLOCACIÓN Y, EN SU CASO, SUSCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN**

***Colocación por las Entidades Colaboradoras***

Las Entidades Colaboradoras podrán actuar como intermediarias de la colocación de los Pagarés. No obstante, las Entidades Colaboradoras podrán suscribir Pagarés en nombre propio.

A estos efectos, las Entidades Colaboradoras podrá solicitar al Emisor cualquier día hábil, entre las 10:00 y 14:00 horas (CET), cotizaciones de volumen y tipos de interés para potenciales emisiones de Pagarés a fin de poder llevar a cabo los correspondientes procesos de prospección de la demanda entre clientes profesionales, contrapartes elegibles e inversores cualificados.

El importe, el tipo de interés, la fecha de emisión y desembolso, la fecha de vencimiento, así como el resto de los términos de cada emisión colocada por las Entidades Colaboradoras se determinará mediante acuerdo entre el Emisor y las Entidades Colaboradoras, respectivamente. Los términos de dicho acuerdo serán confirmados mediante el envío al Emisor por parte de cada Entidad Colaboradora de un documento que recoja las condiciones de la emisión y el Emisor, en caso de conformidad con dichos términos, lo devolverá a cada Entidad Colaboradora en señal de confirmación.

En caso de suscripción originaria por las Entidades Colaboradoras para su posterior transmisión a los clientes profesionales, contrapartes elegibles e inversores cualificados, se deja constancia de que el precio al que las Entidades Colaboradoras transmitan los Pagarés será el que libremente se acuerde entre los interesados, que podría no coincidir con el precio de emisión (es decir, con el importe efectivo).

#### ***Emisión y suscripción de los Pagarés directamente por inversores finales***

Asimismo, el Programa prevé la posibilidad de que inversores finales que tengan la consideración de (i) inversores cualificados, de conformidad con la definición prevista en el artículo 2.e) del Reglamento de Folletos y/o (ii) de contrapartes elegibles y clientes profesionales, según la definición atribuida a cada una de dichas expresiones en MIFID II y en su normativa de desarrollo (incluyendo los artículos 194 y 196 de la LMVSI) puedan suscribir los Pagarés directamente del Emisor, siempre dando cumplimiento a cualesquiera requisitos que pudieran derivarse de la legislación vigente.

En tales casos, el importe, el tipo de interés, la fecha de emisión y desembolso, la fecha de vencimiento, así como el resto de los términos de cada emisión así acordada serán los pactados por el Emisor y los inversores finales de que se trate con ocasión de cada emisión concreta.

### **3. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE LOS PAGARÉS AL MARF**

#### ***Plazo de incorporación***

Se solicitará la incorporación de los Pagarés descritos en este Documento Base Informativo en el MARF. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los Pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de siete (7) días hábiles a contar desde cada fecha de emisión de los Pagarés que coincidirá, como se ha indicado anteriormente, con la fecha de desembolso. La fecha de incorporación de los Pagarés al MARF deberá ser, en todo caso, una fecha comprendida dentro del periodo de vigencia de este Documento Base Informativo y anterior a la fecha de vencimiento de los respectivos Pagarés. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se comunicarán los motivos del retraso a MARF y se harán públicos los motivos del retraso través de la correspondiente comunicación de otra información relevante en la página web del MARF, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir el Emisor.

MARF adopta la estructura jurídica de un sistema multilateral de negociación (SMN), en los términos previstos en la LMVSI, constituyéndose en un mercado alternativo, no oficial, para la negociación de los valores de renta fija.

Este Documento Base Informativo es requerido por la Circular 1/2025.

Ni el MARF, ni la CNMV, ni las Entidades Colaboradoras, ni el Asesor Registrado, el Agente de Pagos o el asesor legal han aprobado o efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el contenido de este Documento Base Informativo, ni de las cuentas anuales auditadas del Emisor, ni del informe de calificación crediticia (*Issuer Rating*) o de la opinión de experto (*Second Party Opinion*) en materia de sostenibilidad emitidos ambos por EthiFinance, sin que la intervención del MARF suponga una manifestación o reconocimiento sobre el carácter completo, comprensible y coherente de la información contenida en la documentación aportada por el Emisor.

Se recomienda a cada potencial inversor leer íntegra y cuidadosamente este Documento Base Informativo y obtener asesoramiento financiero, legal y fiscal de expertos en la contratación de este tipo de activos financieros con anterioridad a cualquier decisión de inversión relativa a los Pagarés como valores negociables.

El Emisor hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la incorporación, permanencia y exclusión de los Pagarés en el MARF, según la legislación vigente y los requerimientos de su organismo rector, aceptando cumplirlos.

El Emisor hace constar expresamente que conoce los requisitos para el registro y liquidación en IBERCLEAR. La liquidación de las operaciones se realizará a través de IBERCLEAR.

#### ***Publicación de la incorporación de las emisiones de los Pagarés***

Se informará de la incorporación de las emisiones de los Pagarés a través de la página web del MARF ([www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)).

En Madrid, a 10 de diciembre de 2025

Como responsable del Documento Base Informativo:

---

Don Manuel García Pardo

**GREENALIA, S.A.**

EMISOR

# greenalia®

The Green Company

GREENALIA, S.A.  
Plaza de María Pita, 10, planta 1<sup>a</sup>  
15001, de La Coruña

LEAD ARRANGER



PKF ATTEST CAPITAL MARKETS, S.V, S.A.

Calle Orense, 81  
28020 Madrid



ENTIDADES COLABORADORAS



PKF ATTEST CAPITAL MARKETS, S.V,  
S.A.  
Calle Orense, 81  
28020 Madrid



BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA,  
S.A.

Plaza de San Nicolás número 4  
48005 Bilbao

BANCO DE SABADELL, S.A.

Plaça de Sant Roc, núm. 20, 08201  
Sabadell

RENTA 4 BANCO, S.A.

Paseo de la Habana, 74  
28036 Madrid

AGENTE DE PAGOS



BANCO INVERSIS, S.A.  
Avenida de la Hispanidad, 6  
Edificio "plaza Aeropuerto",  
28042 Madrid

ASESOR REGISTRADO



PKF ATTEST SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.  
Calle Orense, 81  
28020 Madrid

ASESOR LEGAL DEL EMISOR



CUATRECASAS, GONÇALVES PEREIRA, S.L.P.  
Calle Almagro, 9  
28010 Madrid

## **ANEXO I** **INFORMACIÓN ADICIONAL DEL EMISOR**

### **1. Visión general del negocio del emisor.**

#### **1.1. Resumen de las actividades y modelo de negocio del Emisor.**

Greenalia es un Productor de Energía Independiente (IPP) exclusivamente con tecnologías renovables. Inició su actividad en el sector en el año 2006. Sus orígenes se desarrollaron en el sector forestal para, posteriormente, expandir su actividad al sector energético y, en concreto, al de la biomasa a través de la producción de energía eléctrica, térmica y de biocombustibles (pellets y astilla seca). En los últimos años, Greenalia se ha extendido también a otras energías renovables como la eólica (onshore y offshore), la fotovoltaica, E-fuels y almacenamiento.

Greenalia actualmente cuenta con 74MW eólicos y 50MW de biomasa en España y 430MW fotovoltaicos en Estados Unidos en producción. En fase de construcción tienen 310MW fotovoltaicos en España y 265MW en Estados Unidos.

#### **1.2. Historia.**

A continuación, se muestran los acontecimientos principales habidos desde la constitución de la Sociedad:

- **13 de enero de 1997:** Manuel García Pardo constituye la sociedad Noroeste Forestal, S.L.U (posteriormente Noroeste Inversión y Desarrollo, S.L.U y actual Smarttia Spain, S.L.U.) Esta sociedad se dedica en sus inicios a la actividad forestal, principalmente a la comercialización de productos forestales para la industria de la celulosa, tableros, aserraderos, pellets y energía. Las principales áreas de actuación son Galicia, Asturias y Castilla y León. Actualmente la sociedad es propietaria del 94% de las participaciones de Greenalia, S.A. y tiene como socio único a Manuel García Pardo.
- **17 de julio de 2006:** Smarttia Spain, S.L.U. constituye junto con otros socios la sociedad Renova Generación de Energías Renovables, S.L. (actualmente Greenalia Biomass Power, S.L.). Esta sociedad desarrolla, desde un inicio, la actividad de promoción de energías renovables, centrándose principalmente en la biomasa eléctrica y la eólica.
- **2012:** Se adquiere la sociedad Xeración Rural, S.L. (actualmente Greenalia Biomass Power Vilalba, S.L.), ampliando de esa forma la presencia del Grupo en la biomasa eléctrica.
- **2013:** Se constituye la actual Greenalia, S.A.
- **13 de agosto de 2014:** Se amplía el capital social de la sociedad con la aportación de las participaciones de Greenalia Forest, S.L, una de las principales empresas forestales de la Península Ibérica constituida en 1999. A partir de ese momento el Grupo amplía su actividad a otros ámbitos de la economía, siempre en concordancia con el modelo de negocio del Grupo (economía verde, integración vertical e ingresos recurrentes), así en 2014 se integra también la sociedad Greenalia Logistics, S.L.U, iniciando la actividad de logística marítima y estiba portuaria. Asimismo, se constituye Greenalia Heating&Cooling, S.L.U., iniciando la actividad con su primera instalación de producción de energía térmica con biomasa en diciembre de 2015.
- **2015:** Greenalia se introduce en el campo de la producción de biocombustibles (pellets) y adquiere una participación del 14,42% de Biomasa Forestal, S.L., la mayor planta de

producción de pellets de toda España. En 2016 se constituye Greenalia Woodchips, S.L.U. para la puesta en marcha de una planta de biocombustibles (astilla seca), una de las más grandes de España, que entró en producción a finales del 2017. Greenalia participa en estas sociedades a través de su filial industrial Greenalia Industry, S.L.U.

- **Septiembre de 2016:** Greenalia adquiere la sociedad Kaekias Eólica, S.A. , (escindida en la actualidad en dos sociedades, Greenalia Wind Power Campelo, S.L.U. y Greenalia Wind Power Lamas, S.L.U.) ampliando de esta forma la actividad de producción de energías renovables a la energía eólica.
- **25 de julio de 2018:** Greenalia lleva a cabo el cierre de la financiación de la planta de generación eléctrica con biomasa de 50 MW en Curtis-Teixeiro.
- **2019:** Greenalia pone en marcha los primeros proyectos de energías renovables, cuyo primer caso fue la entrada en operación del parque eólico de Miñón (Vimianzo) en el mes de diciembre de ese mismo año. Se trata de un proyecto de 24 MW de potencia que supuso la inversión de 28 millones de euros y capaz de producir 65.000 MWh/año, evitando la emisión a la atmósfera de 24.150 tCO2/año. Adicionalmente, Greenalia adquiere un nuevo parque, el de Touriñán con una potencia instalada de 25MW.
- **Julio de 2019:** Greenalia obtiene la calificación de "Green Certificate" para obtener un préstamo de 83,2 millones de euros con el que financiará los cinco parques eólicos incluidos dentro del proyecto Eolo, con una potencia de 74,6MW. Este préstamo fue estructurado a través de un project finance.
- **Enero de 2020:** Greenalia comunica la creación de una fundación para impulsar iniciativas, entre otras, de transición energética e igualdad; a través de la cual se quiere devolver a la sociedad y al entorno parte de la riqueza que generan los territorios en los que están implantados los distintos proyectos de la empresa.
- **10 de marzo de 2020:** Greenalia a través de su filial Greenalia Biomass Power Curtis Teixeiro, S.L.U., obtiene el Registro de Instalaciones de Producción en Régimen Especial (RAIPREE) definitivo y solicita la inscripción en el régimen retributivo específico (RRE), un mes antes de lo previsto, por lo que, desde el 1 de marzo de 2020, la energía producida comenzó a venderse al precio otorgado en la subasta celebrada en el ejercicio 2016.
- **11 de junio de 2020:** Greenalia refuerza su cúpula directiva con la incorporación en el Consejo de Administración del empresario José María Castellano, que adquiere por 12,4 millones de euros, el 5,18% de la compañía, a través de su vehículo de inversión Alazady España S.L. Con esta incorporación, Greenalia suma un nuevo e importante apoyo en materia de gestión y experiencia financiera de grandes corporaciones y refuerza su estrategia y solidez empresarial.
- **15 de diciembre de 2020:** Greenalia emite un bono senior por un importe total de 55 millones de euros, siendo totalmente suscrito y desembolsado en el Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF), con un vencimiento de cinco años.
- **Finales de 2020:** Greenalia consigue la admisión a trámite del 100% de los proyectos con acceso a red, un total de 1.830MW, repartidos en 1.170MW de eólica on-shore y 660MW fotovoltaicos. Además de estos proyectos, también se obtuvo la admisión a trámite para otros 640MW de eólica on-shore, que, a fecha de entrada de la moratoria, se encontraban en trámite para obtener dicho acceso. Además, Greenalia adquiere el 20% de Greenalia Forest, S.L. Con esta operación, el Grupo alcanza el 100% de la propiedad de todas sus divisiones de negocio.

- **21 de julio de 2021:** Greenalia, a través de su filial Greenalia Solar Power US, INC, adquiere una sociedad estadounidense de generación de energías renovables, con una potencia total de 670MWp de solar fotovoltaica, en estado Ready to Build; acelerando con ello su implantación del negocio en el país americano.
- **24 de noviembre de 2021:** Greenalia anuncia que se ha completado con éxito una ampliación de capital de 15 millones de euros, a través de un procedimiento de colocación acelerada en el cual se suscribió un 4,4% del capital social, a un precio sin descuento sobre el valor de cotización del día anterior.
- **19 de mayo de 2022:** Greenalia anuncia la celebración de un contrato con Alcoa para el suministro de energía procedente de fuentes renovables para la planta de aluminio de Alcoa en San Cibrao (Cervo, Lugo) a partir de 2024 y hasta finales de 2033. Al amparo de este acuerdo, Greenalia se compromete al suministro de energía renovable a la planta lucense por una cantidad de hasta 183 MW en carga base.
- **6 de julio de 2022:** Greenalia anuncia que ha llegado a un acuerdo con la multinacional Showa Denko para el suministro de energía verde a sus instalaciones en Galicia.
- **28 de noviembre de 2022:** Greenalia crece en Estados Unidos con tres nuevos desarrollos solares que suman una capacidad instalada de 502 MW en Ercot (Texas).
- **15 de febrero de 2023:** Greenalia avanza en el desarrollo eólico en la Península Ibérica y somete a información pública un nuevo parque eólico. Previsto en los municipios lucenses de A Pastoriza y Meira, el PE As Louseiras contará con una potencia instalada de 26,4 MW, una inversión de 20,5 millones de euros y la movilización de más de un centenar de empleos.
- **15 de noviembre de 2023:** Greenalia refinancia el Project Finance de la Planta de generación eléctrica con biomasa de 50MW en Curtis-Teixeiro, por importe de 115 millones de euros, con un vencimiento de 5 años.
- **28 de diciembre de 2023:** Greenalia refinancia el Project Finance de los 5 proyectos eólicos en funcionamiento de 74,6MW, por importe de 90 millones de euros, con un vencimiento de 5 años.
- **14 de diciembre de 2023:** Greenalia Power US y Aisin Corporation firman un acuerdo de compra de energía virtual (PPAV) por 50 MW. El acuerdo permitirá proporcionar una fuente de energía renovable a largo plazo y compensar las emisiones de CO2 producidas por la compañía en América del Norte.
- **Cierre 2023:** Greenalia termina 2023 con la salida del grupo de las divisiones forestal y logística (Greenalia Forest y Greenalia Logistics), convirtiendo a Greenalia en un grupo 100% energético, donde todos los ingresos y beneficios del 2023 provienen en exclusiva de la actividad renovable.
- **19 de febrero de 2024:** Greenalia obtiene 200 millones de dólares en líneas de crédito a 3 años para sus proyectos en EEUU. La financiación respalda la entrada de Greenalia en el mercado estadounidense y la construcción de su cartera de energías renovables en Ercot (Texas) de 1,9 GW.
- **14 de junio de 2024:** Greenalia comunica que finalizó 2023 con 95,9 millones de euros de ingresos superando con ello al año anterior. Resultados positivos para la organización, enfocada en su nuevo Plan Estratégico y la consolidación de su pipeline renovable multi-tecnológico. Su EBITDA alcanza los 67,7 millones de euros, un 4,3 % más que en el periodo

anterior. Durante 2023, se inicia la construcción de 415MW en proyectos eólicos y fotovoltaicos en España y de 1GW de proyectos eólicos, fotovoltaicos y de almacenamiento en Estados Unidos, finalizando con una cartera total en construcción o desarrollo avanzado de más de 3GW. Destacar igualmente la salida del grupo de las divisiones forestal y logística (Greenalia Forest y Greenalia Logistics), convirtiendo a Greenalia en un grupo 100% energético, donde todos los ingresos y beneficios del 2023 provienen en exclusiva de la actividad renovable.

- **6 de febrero de 2025:** Greenalia obtiene 97 millones de euros de financiación para el desarrollo de su plataforma de renovables en España. Esta inversión permitirá a la empresa reforzar su presencia como actor clave en el desarrollo, construcción y operación de proyectos a escala de energía eólica, solar, biomasa, almacenamiento e hidrógeno tanto en España como en Estados Unidos.
- **25 de marzo de 2025:** Greenalia cierra la financiación para el proyecto fotovoltaico Misae II (430MW), y se consolida en Estados Unidos. La compañía se asegura financiación por 383 millones de euros, con la participación de MUFG y Nomura Securities International, INC. Además, cierra también para este proyecto un crédito verde a largo plazo por valor de 122,7 millones de dólares, con la participación de Nomura y Barclays Ireland como entidades financieras.
- **28 de marzo de 2025:** Greenalia se une al proyecto Ash4Soil, un proyecto de valorización de residuos para la creación de valor añadido en el sector agroalimentario y forestal. Esta iniciativa busca mejorar la calidad y productividad de los suelos ácidos mediante el uso de un fertilizante elaborado a partir de cenizas de biomasa y purines. De este modo, Greenalia aprovecha los subproductos de su planta de biomasa de Curtis-Teixeiro, incrementando la circularidad en la gestión de residuos forestales.
- **2 de julio de 2025:** Greenalia comunica que finalizó 2024 con unos ingresos de 51,5 millones de euros y un Ebitda de 23,9 millones de euros. La caída con respecto a 2023 se debe a que en 2024 Greenalia no realizó operaciones de desinversión de activos, al apostar por mantenerlos en propiedad y consolidar el modelo IPP con ingresos recurrentes. Durante el ejercicio 2024, Greenalia se centró en la puesta en marcha de nuevos proyectos como MISAE II (430MW) y los Guadame's (310MW) los cuales contribuirán a un aumento futuro de los ingresos y el EBITDA de forma recurrente y sostenida.
- **8 de julio de 2025:** Greenalia inicia la venta de energía en su proyecto fotovoltaico Misae II (430MW) en Estados Unidos. Esta primera fase supone la conexión de 215MW, mientras que el conjunto del proyecto alcanzó los 430MW en septiembre y se espera que genere ingresos anuales de 60 millones de dólares y un EBITDA superior a 50 millones.
- **11 de noviembre de 2025:** Greenalia refinancia el bono emitido en diciembre 2020 por importe de 55 millones de euros, mediante la emisión de un nuevo bono a cinco años por importe de 50 millones de euros.

### **1.3. Fortalezas y ventajas competitivas del Emisor.**

Algunas de las principales ventajas competitivas de Greenalia son:

#### **1. Modelo de negocio.**

Greenalia es un Productor de Energía Independiente (IPP) exclusivamente con tecnologías renovables. La actividad principal de la empresa es la generación y venta de energía eléctrica, estando presente en siete tecnologías: eólica onshore, eólica offshore, solar fotovoltaica, almacenamiento, hidrógeno verde, E-fuels y biomasa, donde está integrado

verticalmente desde el origen de la materia prima hasta la producción de la energía eléctrica y térmica.

Sus activos se caracterizan por la producción de electricidad a partir de fuentes renovables y de origen local, reduciendo las emisiones derivadas de la generación eléctrica y disminuyendo las importaciones y la dependencia energética de terceros.

Los ingresos obtenidos por las instalaciones son a largo plazo, permitiendo de esa forma estructurar una financiación sin recurso (project finance) y obtener dividendos de forma constante y segura.

## **2. Grado de integración vertical.**

La generación eléctrica con biomasa está integrada verticalmente, desde la recogida de la biomasa en el terreno forestal hasta la venta de energía a la red, permitiendo de esa forma obtener beneficios en la recogida de la biomasa, en el suministro y en la producción eléctrica. Estos ingresos recurrentes, están garantizados y se mantienen durante 25 años, tanto en la generación eléctrica como en el suministro de biomasa.

## **3. Posición geográfica estratégica.**

Greenalia dispone de una excelente posición geográfica para asegurar el suministro de biomasa forestal a la planta de generación eléctrica, puesto que el Noroeste de España (concretamente Galicia) es la zona del país con mayor producción y corta forestal.

La cercanía y posicionamiento en puertos también beneficia esta actividad por su posibilidad de exportación y transporte de esta materia prima.

Adicionalmente Greenalia dispone de posiciones en el sector eólico, con plantas en el norte de Galicia para los aerogeneradores instalados en tierra, en Canarias para el desarrollo de parques wind offshore, y en el sector fotovoltaico, con licencias para desarrollar parques en Andalucía y Comunidad Valenciana.

En julio de 2021, Greenalia iniciaba el desarrollo del parque solar fotovoltaico Misae II en Texas (Estados Unidos), diversificando su portfolio a nivel internacional. En septiembre de 2025, el parque entró en funcionamiento con una potencia de 430MW.

## **4. Capacidad logística.**

La capacidad logística a través de camiones (acuerdos con proveedores), empacadoras, incluso el barco en propiedad permite a Greenalia reducir la dependencia de otras empresas externas minimizando así los costes y riesgos.

## **5. Fiabilidad del suministro.**

Gracias a su integración vertical en todas las partes de la cadena de suministro, Greenalia dispone de la capacidad suficiente para asegurar el abastecimiento de materia prima de forma continuada y sin riesgos financieros en cuanto a los costes.

## **6. Flexibilidad y variedad de fuentes de ingresos.**

La flexibilidad y la rapidez en la toma de decisiones permiten que Greenalia pueda monetizar y rentabilizar sus proyectos en diferentes estados de maduración, según las oportunidades

que presenta el mercado. De esta forma, Greenalia cuenta con una considerable variedad de fuentes de generación de ingresos en las seis líneas de negocio con las que cuenta.

## **7. Equipo directivo y personal muy cualificado.**

Una de las claves de Greenalia radica en la excelente cualificación de sus recursos humanos y equipo directivo, cuya trayectoria profesional siempre ha estado vinculada al sector energético y forestal. A ello hay que unir la experiencia contrastada y trayectoria profesional en el sector de sus accionistas principales, los cuales ostentan más de 20 años de experiencia en el sector.

A 31 de diciembre de 2024, la plantilla está formada por 135 empleados entre directivos, administrativos y comerciales, cuyas principales direcciones están ocupadas por personas altamente vinculadas al proyecto, en una edad profesional de 35-50 años y varios años de pertenencia al Grupo.

## **8. Excelencia empresarial.**

La Excelencia Empresarial es el conjunto de prácticas sobresalientes en la gestión de una organización y el logro de resultados basados en conceptos fundamentales, entre los que se incluyen: la orientación hacia los resultados, orientación al cliente, liderazgo y perseverancia, gestión y estandarización de procesos, implicación de las personas, mejora continua e innovación, alianzas mutuamente beneficiosas y la responsabilidad social.

Greenalia ha apostado por la implantación de estas prácticas, así como por una progresiva profesionalización de su equipo de personas. Esta gestión del talento se complementa con programas formativos en aspectos técnicos y de gestión (GTD).

Además de la formación continua del personal, para alcanzar el objetivo de excelencia empresarial, Greenalia ha implantado sistemas de gestión avanzados como SAP –para procesos económico-financieros, compras, ventas, producción, PowerBI, Qlikview, entre otros.

## **2. Líneas de negocio del Emisor.**

Greenalia desarrolla sus actividades en seis grandes líneas de negocio: energía eólica onshore y offshore, fotovoltaica, biomasa, hidrógeno verde y almacenamiento.

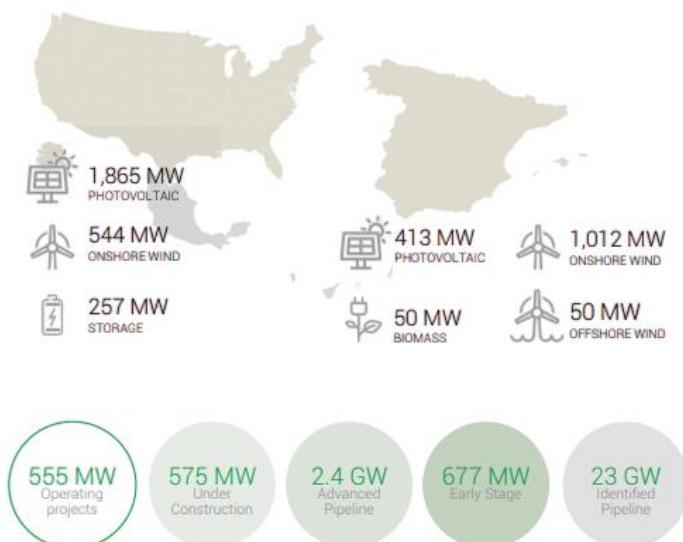
Dentro de cada línea de negocio, Greenalia clasifica internamente las distintas fases que atraviesa un proyecto en las siguientes:

- Identified Opportunities: Potenciales proyectos que han iniciado negociaciones con propietarios y cuentan con viabilidad técnica e interconexión verificada.
- Early Stage: Proyectos con posibilidades de alcanzar acuerdos sobre terrenos y conexión.
- Advanced Development: Proyectos con terrenos, acceso y conexión a la red y permisos en proceso avanzado.
- Under Construction: Proyectos con NTP (Notice to Proceed) o LNTP (Limited Notice to Proceed) emitida.
- Producción: proyectos en operación.

Debe advertirse que esta clasificación de fases del pipeline ha sido realizada por el Emisor sobre la base de su experiencia previa en proyectos realizados, usando sus propios criterios y procedimientos internos, tal y como se han venido empleando a efectos de control de riesgos y planificación de recursos, sin que esta clasificación haya sido revisada o verificada por ningún tercero. La definición de cada una de estas fases y sus hitos, así como el porcentaje de probabilidad de que el proyecto acabe siendo construido y operado, puede no ser necesariamente la misma que

la que puedan emplear otras compañías de su mismo sector o industria, de forma que el número de proyectos identificados para cada una de las fases, en particular para la de backlog, puede no ser el mismo que el que hubiera realizado otra compañía del sector o industria.

De acuerdo con esta clasificación, la descripción del pipeline para cada una de las tecnologías desarrolladas por Greenalia (eólica onshore y offshore, energía solar, biomasa y almacenamiento) es la siguiente por MW:



## 2.1. Eólica.

Greenalia Wind Power es una empresa dedicada a la promoción y producción de energía eléctrica a través de instalaciones eólicas offshore y onshore.

La energía eólica offshore es la energía obtenida del viento por aerogeneradores ubicados en el mar y es, a día de hoy, la energía con más potencial de todas las energías renovables a nivel mundial. Por su parte, la energía eólica onshore es la energía obtenida del viento por aerogeneradores ubicados en tierra y es, a día de hoy, la energía más madura y eficiente de todas las energías renovables.

Las energías eólicas, tanto offshore como onshore, se basan en la conversión de la energía que produce el movimiento de las palas de un aerogenerador impulsadas por el viento en energía eléctrica.

Ambas son una fuente de energía renovable, la cual no contamina, es inagotable y reduce el uso de combustibles fósiles, origen de las emisiones de efecto invernadero que causan el calentamiento global. Además, la energía eólica offshore y onshore son energías autóctonas, disponibles en la práctica totalidad del planeta, lo que contribuye a reducir las importaciones energéticas y a crear riqueza y empleo en el ámbito local. Greenalia tiene en fase de producción una capacidad de 74,6MW distribuidos en los siguientes parques eólicos:

Parque eólico MIÑÓN		Parque eólico OUROL		Parque eólico MONTE TOURADO		Parque eólico ALTO DA CROA I		Parque eólico ALTO DA CROA II	
Ubicación	VIMIANZO A CORUÑA	Ubicación	OUROL LUGO	Ubicación	VIMIANZO A CORUÑA	Ubicación	VIMIANZO A CORUÑA	Ubicación	VIMIANZO/ DUMBRÍA A CORUÑA
Fecha	2019	Fecha	2021	Fecha	2021	Fecha	2021	Fecha	2021
Potencia	24 MW	Potencia	22,5 MW	Potencia	10,4 MW	Potencia	7,3 MW	Potencia	10,4 MW
Inversión	28M €	Inversión	26M €	Inversión	8M €	Inversión	5,5M €	Inversión	8M €
Producción	68.600 MWh	Producción	59.600 MWh	Producción	36.500 MWh	Producción	24.300 MWh	Producción	42.200 MWh

### Parque eólico Miñon.

Ubicado en el municipio de Vimianzo, en la provincia de La Coruña y con una inversión de 28 millones de euros, está compuesto por seis de los aerogeneradores más potentes disponibles actualmente en España y Portugal y tiene una capacidad total de producción de 24MW para todo el parque eólico.

En 2024, el proyecto generó unos ingresos aproximados de 3.7 millones de euros y un EBITDA de 2.6 millones de euros. Además, se beneficia de un precio mínimo garantizado por el Gobierno español de 29 EUR/MWh, lo que proporciona una base de ingresos estable para el proyecto.

### Parque eólico Ourol.

Ubicado en la provincia de Lugo, el parque eólico de Ourol comenzó a operar en abril de 2021. Este parque está compuesto por cinco turbinas de 4,5MW, lo que lo convierte en uno de los proyectos con las turbinas más potentes de España.

En 2024, el proyecto generó unos ingresos aproximados de 2,8 millones de euros y un EBITDA de 2 millones de euros, consolidándose como una fuente importante de energía renovable en la región.

### Parque eólico Alto Da Croa I, II y Monte Tourado.

Ubicados en el municipio de Vimianzo, Dumbría y el Concello de Vimianzo, en la provincia de La Coruña. En 2024, los proyectos generaron unos ingresos aproximados de 6,1 millones de euros y un EBITDA de 4,8 millones de euros, consolidándose como una importante fuente de energía renovable en la región.

### 2.2. Fotovoltaica.

Greenalia Solar Power ("GSP") es una empresa dedicada a la promoción y producción de energía eléctrica a través de instalaciones fotovoltaicas. GSP también se dedica al almacenamiento de energía eléctrica a través de proyectos innovadores con soluciones híbridas que permitan generar y almacenar energía limpia.

La energía solar es la producida directamente por la luz (energía fotovoltaica), realizándose la conversión de la luz del sol en electricidad a través de células solares fotovoltaicas.

Al igual que la energía eólica, la energía fotovoltaica es una fuente de energía renovable, no contamina, es inagotable y reduce el uso de combustibles fósiles, origen de las emisiones de efecto invernadero que causan el calentamiento global. Además, la energía fotovoltaica es una energía autóctona, disponible en la práctica totalidad del planeta, lo que contribuye a reducir las importaciones energéticas y a crear riqueza y empleo de forma local.

Greenalia cuenta con un proyecto fotovoltaico en fase de producción, MISAE II, con una capacidad de 430MW, y dos proyectos fotovoltaicos en fase de construcción, MISAE III y Parque Guadame, con capacidad de 265MW y 310MW respectivamente.

### Proyecto Fotovoltaico MISAE II.

La filial Greenalia Solar Power US, INC. adquirió en julio de 2021 una sociedad estadounidense de generación de energías renovables, acelerando con ello su implantación del negocio en el país norteamericano.

MISAE Solar Park II es una segunda fase tras el exitoso desarrollo de 324MW en fase I que fue vendido a Copenhagen Infrastructure Partners ("CIP") en 2018. Localizado en Childress, Texas, MISAE Solar Park II es un proyecto fotovoltaico de 430MW con una inversión total de 502 millones de dólares. Su entrada en producción tuvo lugar en junio de 2025 bajo un esquema de 70% de la energía vendida en PPAs a 15 años y 30% a mercado libre.

### **Proyecto Fotovoltaico: MISAE III**

Parte inicialmente de MISAE II, es la tercera fase de un ambicioso proyecto solar a gran escala en Childress, Texas. El proyecto ha alcanzado el estado técnico de "Under Construction", con todos los estudios completados y los permisos necesarios obtenidos, incluido un acuerdo de interconexión. MISAE Solar Park III es un proyecto fotovoltaico de 265MW con una inversión total de 265 millones de dólares. Su entrada en producción se espera para finales de 2026 bajo un esquema de 70% de la energía vendida en PPAs a 15 años.

### **Proyecto Solar: Parque Guadame**

Situado en Andalucía, este parque cuenta con una capacidad total de 310 MW y se distribuirá en siete proyectos individuales. Las ubicaciones están clasificadas como Zona V, lo que supone más de 2.000 horas de producción anual. La Decisión Final de Inversión (FID) se alcanzó en septiembre de 2023 y se prevé que los proyectos pasen a Under Construction en marzo de 2025, con el inicio de operaciones programado para enero de 2026.

### **2.3. Biomasa.**

Greenalia Biomass Power es una empresa dedicada a la promoción y producción de energía eléctrica a través de instalaciones de generación de energía eléctrica con biomasa.

La biomasa es un tipo de energía renovable procedente del aprovechamiento de la materia orgánica e inorgánica formada en algún proceso biológico o mecánico. Las plantas de Greenalia utilizan fundamentalmente restos de las cortas forestales, las cuales, previamente, han sido certificadas PEFC/FSC. El grupo, líder del sector forestal en la península ibérica, está integrado verticalmente desde la recogida de la biomasa hasta su entrega a la planta.

La energía renovable con biomasa tiene un enorme potencial de desarrollo en España. Hay que destacar, además de la captura de CO<sub>2</sub>, su contribución al cuidado y limpieza de los montes, con una reducción significativa del riesgo de incendios.

La biomasa presenta un balance económico positivo por los beneficios generados dada su capacidad para crear empleo, el desarrollo del medio rural y de su contribución a la mejora del medio ambiente.

Greenalia tiene en fase de producción una planta de biomasa ubicada en Curtis-Teixeiro con una capacidad de 50MW.

Esta es la planta de generación eléctrica a partir del aprovechamiento de los residuos de biomasa forestal más grande del sur de Europa. Esta materia prima, presenta un gran potencial de producción energética debido a su alto poder calorífico y supone un claro ejemplo de economía circular, aprovechando un residuo para la producción de electricidad.

Modelo de negocio con integración vertical que permite estar presentes en todas las etapas del proceso, desde la recolección de la materia prima hasta su tratamiento y valorización energética. La biomasa utilizada cuenta con la certificación SURE sistema voluntario reconocido por la UE para garantizar el cumplimiento de la Directiva Red II, que asegura la sostenibilidad de todo el proceso de gestión de biomasa hasta la generación de energía.

Greenalia está trabajando en el desarrollo de un proyecto innovador de captura de emisiones biogénicas derivadas de su biomasa, contando en la actualidad con cerca de 600.000 toneladas anuales disponibles para tal fin. Estas emisiones posteriormente se purificarán para la obtención de CO<sub>2</sub> puro y podrán ser utilizadas, junto con el hidrógeno verde para la producción de combustibles sostenibles.

#### Planta biomasa **CURTIS TEIXEIRO**

Ubicación	CURTIS-TEIXEIRO A CORUÑA
Fecha	2019
Potencia	50 MW
Inversión	135M €
Producción*	374.000 MWh

\* El valor de la producción hace referencia a los MWh retribuidos.

#### **2.4. Almacenamiento.**

El sistema de almacenamiento de energía en baterías (BESS por sus siglas en inglés) es una tecnología que permite almacenar el exceso de generación de energía y descargarla en un momento posterior para proporcionar electricidad u otros servicios a la red cuando sea necesario, permitiendo así aumentar la eficiencia y la flexibilidad del sistema eléctrico y proporcionar energía ininterrumpida durante los períodos de baja producción. Las tecnologías de almacenamiento de energía son una solución fundamental para proporcionar energía de reserva, diversificar la combinación de suministro, disminuir el impacto de los fenómenos meteorológicos extremos y, en definitiva, ayudar a construir una red más resistente.

Es una tecnología al servicio de las fuentes de energía renovables, que no contaminan, son inagotables y reducen el uso de combustibles fósiles, origen de las emisiones de efecto invernadero que causan el calentamiento global. Además, son autóctonas y disponibles en la práctica totalidad del planeta, lo que contribuye a reducir las importaciones energéticas y a crear riqueza y empleo de forma local.

Greenalia cuenta con dos proyectos de almacenamiento en fase de desarrollo, Misae I y Misae II, con una potencia de 160MW y 98MW respectivamente.

#### **3. Información financiera seleccionada del Emisor**

Las cuentas anuales consolidadas del Emisor correspondientes a los ejercicios anuales de 2022 y 2023 que se incorporan mediante enlace como Anexo 2 de este Documento Base Informativo, han sido auditadas por Ernst & Young, S.L. y formuladas de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en España (los "PGC/NOFCAC"), en particular las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, y el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y sus modificaciones posteriores.

A continuación, se incluye un resumen del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas para los ejercicios completos de 2023 y 2024:

#### BALANCE CONSOLIDADO 2023 Y 2024:

<b>BALANCE RESUMIDO (EN EUROS)</b>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Activo no corriente	246.011.452	236.541.682
Activo corriente	524.477.327	297.860.505
Total activo	770.488.779	534.402.187
Patrimonio neto	41.366.309	70.778.589
Pasivo no corriente	266.692.185	291.430.475
Pasivo corriente	462.430.285	172.193.123
Total patrimonio neto y pasivo	770.488.779	534.402.187

#### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA 2023 Y 2024:

<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS RESUMIDA (EN EUROS)</b>	<b>2024</b>	<b>2023</b>
Importe neto de la cifra de negocios	51.500.067	56.081.443
Resultado de explotación	5.119.023	51.204.559
Resultado financiero	(16.728.173)	(14.908.877)
Resultado antes de impuestos	(11.609.150)	36.295.682
Resultado del ejercicio de operaciones continuadas	(8.464.474)	37.352.975
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	-	-
Beneficio de ejercicio	(8.464.474)	37.352.975

Greenalia ha cerrado 2024 con unos ingresos de 51,5 millones de euros (-8% vs FY23) y un Ebitda de 23,9 millones de euros (-64% vs FY23).

La variación en la facturación con respecto al año anterior se debe a la variación de los precios del mercado eléctrico y la desinversión de activos.

En cuanto al Ebitda, la diferencia con respecto al año anterior viene explicada por la operación de desinversión de activos que la compañía llevo a cabo en 2023, con la venta de activos con una capacidad de 132MW eólicos y 50MW fotovoltaicos, que supuso un beneficio de 39,8 millones de euros.

Durante 2024, Greenalia se ha centrado en la puesta en marcha de nuevos proyectos con el inicio de la construcción de los proyectos fotovoltaicos de Guadame's (Jaén) con una potencia de 310MW y Misae II (Texas) con 430MW. Este último, ha entrado en operación en septiembre de 2025 y se estima que genere unos ingresos anuales de 60 millones de dólares y un Ebitda superior a 50 millones.

Por último, en relación con el balance, destaca el incremento significativo del activo (+44,1% vs FY23), fundamentalmente debido a la inversión realizada en el desarrollo de nuevos proyectos, y del pasivo (+57,2% vs FY23), por la disposición de deuda para acometer las fuertes inversiones. Durante 2024, el Emisor ha suscrito importantes operaciones de financiación, entre las que destacamos un contrato de financiación con Nomura Corporate Funding Americas, LLC. por importe

total de 100 millones de dólares así como diversas financiaciones Project Finance por un montante de hasta 152 millones de euros de los que están dispuestos 135 millones.

**ANEXO II  
CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES Y CONSOLIDADAS DEL EMISOR,  
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE  
2023 Y A 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

***Auditadas y sin salvedades***

Cuentas anuales consolidadas del Emisor correspondientes al ejercicio 2023.

[Enlace cuentas consolidadas 2023](#)

Cuentas anuales individuales del Emisor correspondientes al ejercicio 2023.

[Enlace cuentas individuales 2023](#)

Cuentas anuales consolidadas del Emisor correspondientes al ejercicio 2024.

[Enlace cuentas consolidadas 2024](#)

Cuentas anuales individuales del Emisor correspondientes al ejercicio 2024.

[Enlace cuentas individuales 2024](#)

## MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO

El Documento Base Informativo incluye cifras y ratios financieros como el "EBITDA", entre otros, que se consideran Medidas Alternativas de Rendimiento ("MAR") de conformidad con las Directrices publicadas por la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) en octubre de 2015. Las MAR se originan o calculan a partir de los estados financieros de las cuentas anuales consolidadas auditadas o de los estados financieros resumidos consolidados intermedios, generalmente sumando o restando importes a las partidas de dichos estados financieros, cuyo resultado utiliza una nomenclatura habitual en la terminología empresarial y financiera, pero no utilizada por el Plan General de Contabilidad en España aprobado por el Real Decreto 1514/2007 ni por las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). Las MAR se presentan con el fin de permitir una mejor evaluación de los resultados financieros, de los flujos de tesorería y de la situación financiera del Emisor, ya que son utilizados por el Emisor para la toma de decisiones financieras, operativas o estratégicas dentro del Grupo. No obstante, las MAR no son auditadas y no se exigen ni presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad en España aprobado por el Real Decreto 1514/2007 ni con las NIIFUE. Por tanto, las MAR no deben tomarse en consideración de forma aislada, sino como información complementaria a la información financiera consolidada auditada relativa al Emisor. Las MAR utilizadas por el Emisor e incluidas en el Documento Base Informativo pueden no ser comparables con la misma o similar MAR de otras sociedades.

## REDONDEO DE CIFRAS

Algunas cifras de este Documento Base Informativo, incluyendo información financiera, de mercado y cierta información operativa, han sido redondeadas para facilitar su comprensión. En consecuencia, la suma de las cifras indicadas en una columna o fila de un cuadro puede no coincidir exactamente con la cifra total indicada para la columna o fila en cuestión, y la suma de algunas cifras expresadas en forma de porcentaje puede no coincidir exactamente con el porcentaje total indicado.